

Nº 5

PROVINCIA DE RIO NEGRO
DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION V

4a. Sesión Ordinaria

12 de junio de 1986

15º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: D. Adalberto V. CALDELARI

Secretarios: D. J. Alberto ABRAMETO

Diputados presentes:

AIRALDO, José Humberto
BAZZE, Selim Miguel
BEZICH, Francisco José
CALDELARI, Adalberto V.
CARASSALE, Carlos Alberto
CARRASCO, Jorge Eugenio
CEJAS, Jorge Alberto
CENTENO, Osvaldo Aníbal
COSTAGUTA, Hugo Víctor
DE LA CANAL, Oscar Edmundo
DENIZ, Rolando Alberto
FERNANDEZ, Edgardo Arturo
GOMEZ, Roque Ramón
GONZALEZ, Justino
ICHAZO, Miguel
LAGUARDIA DE LUNA, Silvia Cristina
LASTRA, Hugo Horacio
LAURIENTE, Néstor Benigno
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto

MALDONADO, Rodolfo Clemente
PICCININI, Ana Ida
MORALES, Luis Alfredo
NAVARRO, Aníbal Pedro
PALMIERI, Enrique Julio
PINEDA, Oscar Ismael
REBORA, Tomás Armando
RODRIGO, Esteban Joaquín
SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella Mary
YRIARTE, Guillermo

Ausentes con aviso:

BARRIGA DE FRANZ, Veneranda
BOLONCI, Juan
COLOMBO, Carlos Jorge
FABIANI, Nazareno Julio
MATTEI, Juan Jacinto

SCATENA, Dante Alighieri

Ausente sin aviso:

ROMERO, Néstor Francisco

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION V

12 de Junio de 1986

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION.....	8382
2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor diputado Ferrán dez.....	8382
3 - LICENCIAS. Solicitadas por los señores diputados Fabiani, Barriga de Franz, Mattei, Bolonci, Scatena y Colombo. Se conceden con go ce de dieta.....	8382
4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día 5 de junio. Se aprueba.....	8382
5 - ASUNTOS ENTRADOS.....	8382
I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	8383
II - DESPACHOS DE COMISION.....	8383
-De Asuntos Sociales, en el proyecto de resolución que soli cita al IPROSS la instrumentación de un examen médico pre ventivo anual gratuito para todos los afiliados, el que es enviado al archivo, y de la Comisión de Presupuesto y Ha cienda, dictamen en el mismo expediente, solicitando su san ción.....	8383
-De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que gestiona la habilitación de una Sucursal del Banco Provin cia de Río Negro en Comallo.	8384
-De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyec to de ley que otorga una pensión graciable y vitalicia a la señora Noemí Demiz Vda. de Campos.....	8385
-De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que gestiona ante el orden nacional la inclusión en el Presu puesto 1986, de la pavimentación del tramo Bariloche-Pilca niyeu o empalme ruta 3 - Valcheta.....	8385
-De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que decla ra de carácter prioritario la ejecución de la línea de alta tensión de 132 KW - Río Colorado - Choele Choel.....	8386
III- ASUNTOS PARTICULARES.....	8387
IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	8388
a) De ley, del señor diputado Bazze, creando la Brigada Policial pa ra combatir la distribución y consumo de drogas en Río Negro....	8388
6 - CUARTO INTERMEDIO.....	8388

- 7 - CONTINUA LA SESION..... 8389
- 8 - HOMENAJES. Al general Valle y a todos los caídos en las jornadas del año 1956, formulado por el señor diputado de la Canal..... 8392
- 9 - PEDIDO DE INFORMES. Solicitado por el señor diputado de la Canal al señor presidente sobre todos los pedidos de informes que aún no han obtenido respuesta..... 8393
- 10 - PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Morales al Poder Ejecutivo referido a la empresa juguera COINFRUT S.A. de General Conesa..... 8393
- 11 - PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Morales al Poder Ejecutivo sobre la situación laboral de los trabajadores de la firma Urundel Sociedad Anónima..... 8394
- 12 - MOCION. De sobre tablas, formulada por la señora diputada Solda vini de Ruberti, para el proyecto de ley que otorga una pensión graciable a la señora Noemí Demiz viuda de Campos. Se aprueba... 8394
- 13 - MOCION. De sobre tablas, formulada por la señora diputada Piccini, para el proyecto de ley que modifica la ley 1887 para incorporar al IPROSS a las esposas y concubinas de los afiliados. Se aprueba..... 8394
- 14 - MOCION. De preferencia para ser tratado en la próxima sesión, el proyecto de ley que aprueba el Estatuto, Escalafón y Nomenclador de cargos al personal de informática. Se aprueba..... 8395
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona un sistema de computarización informática para la policía provincial. Se aprueba..... 8395
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la inclusión en el presupuesto 1986, de la obra "Puente Isla Jordán". Se aprueba..... 8396
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la modificación del horario de atención al público del IPROSS. Se gira al archivo..... 8397
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona el cumplimiento de la ley 1883 que crea un hogar de ancianos en Lamarque. 8397
- 19 - CUARTO INTERMEDIO..... 8398
- 20 - CONTINUA LA SESION. Por moción del señor diputado Airaldo el proyecto que gestiona el cumplimiento de la ley 1883 que crea un hogar de ancianos en Lamarque, Vuelve a comisión..... 8399
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que aprueba decretos 1960, 2010, 2101, 2172 y 2182/85. Se aprueba..... 8400
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que aprueba los decretos 1316, 1340 y 1424/85. Se aprueba..... 8401

- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que aprueba los decretos 1509, 1588, 1609 y 1626/85. Se aprueba..... 8402
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que aprueba los decretos 1631, 1815 y 1867/85. Se aprueba..... 8403
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que propicia la instalación de estación transformadora de 132 kilovattios en Pomona. Se aprueba..... 8404
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la solución del suministro de agua para Sierra Grande. Se aprueba..... 8404
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la designación de un representante ganadero ovino en el directorio del Banco de la Provincia de Río Negro. Se aprueba..... 8405
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona terminación pavimentación ruta nacional 258 entre Bariloche y El Bolsón. Se aprueba..... 8406
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la instalación de una estación transformadora de 132 kilovattios en Pomona. Se aprueba..... 8407
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona un transporte de ferrocarril entre Barda del Medio y Cipolletti. Se aprueba..... 8408
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona estafeta postal en el puerto de San Antonio Este. Se aprueba..... 8409
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita apoyo para la Segunda Feria Provincial del Libro a realizarse en Villa Regina. Se gira al archivo..... 8410
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la construcción de un puente carretero con acceso a la Isla Jordán. Se aprueba..... 8411
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita el mejoramiento de la zona costera del río Negro en jurisdicción de General Roca. Se aprueba..... 8413
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración que expresa preocupación por actitud médicos pediatras de Bariloche ante obras sociales. Se gira al archivo..... 8414
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la elaboración de un proyecto sobre derecho de la biósfera. Se aprueba.. 8416
- 37 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que otorga una pensión graciable vitalicia a la señora Noemí Demiz viuda de Campos..... 8417
- 38 - CUARTO INTERMEDIO..... 8419

39 - CONTINUA LA SESION.....	8419
40 - CUARTO INTERMEDIO.....	8419
41 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que otorga una pensión graciable y vitalicia a la señora Noemí Demiz viuda de Campos.....	8420
42 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica la ley 1887 I.PRO.S.S. - incorporando a esposos y concubinos al mismo..	8420
43 - CUARTO INTERMEDIO.....	8431
44 - CONTINUA LA SESION.....	8431
45 - CUARTO INTERMEDIO.....	8433
46 - CONTINUA LA SESION.....	8433
47 - CUARTO INTERMEDIO.....	8434
48 - CONTINUA LA SESION.....	8434
49 - CUARTO INTERMEDIO.....	8436
50 - CONTINUA LA SESION.....	8436
51 - CUARTO INTERMEDIO.....	8437
52 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que modifica la ley 1887, I.PRO.S.S., incorporando a esposos y concubinos al mismo.....	8437
53 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que excluye limitación artículo 20, ley 1284, patentamiento de motos, motonetas, etcétera.....	8437
54 - CUARTO INTERMEDIO.....	8439
55 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que excluye limitación artículo 20, ley 1284, patentamiento de motos, motonetas, etcétera.....	8439
56 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que desafecta del régimen de la ley 200, la parcela B-3, parte de la chacra 41 del I.D.E.V.I., ubicada en el ejido rural de Viedma. Se aprueba.....	8441
57 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea el Registro de convenios de la provincia. Se aprueba.....	8442
58 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que deroga la ley 1921 y aprueba nuevos convenios entre la provincia y Gas del Estado. Se aprueba.....	8444
59 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura.....	8446

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a doce días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis, siendo las 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Con la presencia de veinticinco señores legisladores, se inicia la sesión.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el izamiento de la bandera. En esta oportunidad invito al señor diputado Edgardo Fernández a hacerlo y a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Es para justificar las ausencias del señor legislador Fabiani por razones de salud, de los legisladores Barriga de Franz y Mattei por razones particulares y por último del señor legislador Scatena por problemas de índole familiar. Solicito que las licencias se concedan con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente: Es para justificar la ausencia del señor diputado Bolonci y solicitar se le conceda licencia con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Señor presidente: Es para justificar la ausencia del señor diputado Colombo y solicitar se le conceda licencia con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Conforme a lo solicitado por los señores legisladores preopinantes, corresponde votar los pedidos de licencias efectuados.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Han sido aprobados. En consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - A consideración de los señores legisladores, la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 5 de junio próximo pasado.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a los distintos asun-

tos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

-Del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de la provincia de Santa Fe, invitando a participar del Ier. Congreso Nacional de Derechos sobre Protección de la Fauna.

-Queda a disposición de los señores diputados.

-De la Subsecretaría de Cultura, remitiendo fotocopia de la nota cursada por el grupo de "Multiplicadores de Educación por el Arte".

-Instrucción Pública.

-De la Municipalidad de Villa Regina, remitiendo antecedentes con relación a los límites que se adjudicarán a la nueva Capital Federal.

-A sus antecedentes.

-De la Municipalidad de General Conesa, remitiendo documentación que hace a la posible radicación de la Capital provincial en esa zona.

-A sus antecedentes.

-De la Legislatura de San Luis, remitiendo declaración sobre situación legislativa que vive esa provincia.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-De la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco y Misiones, repudiando atentado contra el presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín.

-A sus antecedentes.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Viedma, 3 de junio de 1986.

Expediente número 30/85 - Autor: Rébora, Tomás - Extracto: Proyecto de resolución: "Solicita al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S) la instrumentación de un examen médico preventivo anual gratuito para todos los afiliados. Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: enviar al archivo por cuanto en la actualidad se está cumplimentando lo solicitado.

SALA DE COMISIONES

Centeno, Fernández, López Alfonsín, Colombo, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 03 de junio de 1986.

Viedma, 11 de junio de 1986.

Expediente número 030/85 - Autor: Rébora, Tomás A. - Extracto: Proyecto de resolución:

"Solicita al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) la instrumentación de un examen médico preventivo anual y gratuito, para todos los afiliados".

Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Fabiani, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S) que en forma prioritaria instrumente un programa que contemple un examen médico preventivo anual para todos los afiliados del ente, en forma gratuita con libre elección de profesionales y laboratorios.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Tomás Armando Rébora, legislador.

-En observación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Solicito copia de ambos dictámenes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-----oOo-----

Viedma, 11 de junio de 1986.

Expediente número 035/86 - Autor: Fabiani Nazareno - Extracto: "Proyecto de resolución: Gestiona la habilitación de una Sucursal del Banco de la Provincia de Río Negro, en Comallo".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Fabiani, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial las medidas que sean procedentes a los efectos de la habilitación de la Sucursal del Banco de la Provincia de Río Negro en la localidad de Comallo.

ARTICULO 2º.- De forma.

Nazareno Fabiani, legislador.

-En observación

-----oOo-----

Viedma, 3 de junio de 1986.

Expediente número 99/86 - Autor: Rébora, Tomás - Extracto: Proyecto de ley: "Otorga una pensión graciable y vitalicia a la señora Noemí Demiz viuda de Campos. Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Fernández, López Alfonso, Colombo, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 3 de junio de 1986.

Viedma, 11 de junio de 1986.

Expediente número 099/86 - Autor: Rébora, Tomás - Extracto: Proyecto de ley "Otorga una pensión graciable y vitalicia a la señora Noemí Demiz viuda de CAMPOS". Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Fabiani, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Noemí Demiz viuda de Campos, una pensión mensual graciable y vitalicia equivalente a la categoría 13 del escalafón previsto en la ley número 838 y modificatorias.

ARTICULO 2°.- El beneficio establecido precedentemente será abonado por la Legislatura, imputándose al presupuesto del organismo del ejercicio 1986 y siguientes.

ARTICULO 3°.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 11 de junio de 1986.

Expediente número 277/85 - Autores: Caldelari, Adalberto y otros. - Extracto: Proyecto de resolución: "Gestiona ante orden nacional la inclusión en el presupuesto 1986, de la pavimentación del tramo Bariloche-Pilcaniyeu o empalme Ruta 3-Valcheta".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de resolución

que se acompaña - debidamente rubricado - y que pasa a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES,

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Fabiani, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que realice las gestiones necesarias ante autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, Dirección de Vialidad Nacional, a los efectos que se contemple en el próximo presupuesto la ejecución de obras básicas y/o pavimentación de los tramos "Empalme Ruta 3 - Aguada Cecilio" y "Pilcaniyeu - Empalme Ruta 237", de la Ruta Nacional 23.

ARTICULO 2°.- De forma.

Carrasco, Rébora, legisladores.

-En observación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Solicito se reserve en secretaría el expediente número 99/86 para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda había dictaminado sobre el expediente del doctor Centeno, proyecto de ley que declara de carácter prioritario la ejecución de la línea de alta tensión de 132 kilovatios. Río Colorado-Choele Choele.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En este momento la secretaría legislativa nos hace llegar el dictamen a que hace referencia el señor legislador preopinante.

Viedma, 3 de junio de 1986.

Expediente número 341/1985 - Autor: Centeno, Osvaldo y Cejas, Jorge - Extracto: Proyecto de ley: "Declara de carácter prioritario la ejecución de la Línea de Alta Tensión de 132 kw. - Río Colorado-Choele Choele".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

González, Maldonado, Lauriente,
Bazze, Ichazo, Morales, legisla-
dores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 4 de junio de 1986.

Viedma, 11 de junio de 1986.

Expediente número 341/85 - Autores: Centeno, Osvaldo y Cejas, Jorge - Extracto: Proyecto de ley: "Declara de carácter prioritario la ejecución de la línea de Alta tensión de 132 kw. - Río Colorado - Choele Choel".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña -debidamente rubricado- el que pasa a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Carrasco, Deniz, Fabiani,
legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase de carácter prioritario la ejecución de la línea de Alta Tensión en 132 kw. Pomona-Río Colorado, mediante la aplicación de los aportes del F.E.D.E.I.

ARTICULO 2°.- Efectúense a través de los Ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Economía, las previsiones presupuestarias para que la obra se inicie en el ejercicio 1986, mediante la aplicación del cupo que se libere del F.E.D.E.I. de las obras en ejecución y los aportes complementarios de Rentas Generales que resultaren necesarios.

ARTICULO 3°.- De forma.

Rébora, Carrasco, legisladores.

-En observación.

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-De la Unión de Trabajadores de la Educación (UNTER), comunicando nuevas autoridades y efectuando reclamos de ese gremio.

-Instrucción Pública.

-De la Comisión de Apoyo al nuevo Distrito Federal, solicitando pronta sanción del proyecto de cesión de tierras para la futura Capital.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 9 de junio de 1986 - Señor Presidente de la Legislatura - Contador Adalberto Caldelari - Su Despacho - Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de la "Comisión de Apoyo al Nuevo Distrito Federal" con el objeto de ratificarle lo que personalmente le manifestáramos al Cuerpo que preside, sobre la necesidad del tratamiento acelerado del proyecto de ley de cesión del territorio del Valle Inferior del Río Negro para la radicación de la futura Capital Federal.

Es opinión de esta Comisión que la sanción de la referencia tiene un indudable valor ya que tal decisión impulsará en forma concreta las que deben tomar la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y Congreso de la Nación.

Además le reafirmamos nuestro ofrecimiento de colaborar con las Comisiones

que tienen a consideración el proyecto, para ello señalamos que todas las entidades representadas en esta Comisión están a vuestra disposición.

El encaminamiento definitivo del proyecto y su pronta resolución será sin duda el resultado que el país y la Patagonia aguardan, que el común esfuerzo nos deparará, a corto plazo, el objetivo propuesto.

Saludamos a usted con atenta y distinguida consideración.

Jaime Brestavitzky, presidente,
Diana E. Hirsch, secretaria.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

FUNDAMENTOS

La necesidad de mantener y garantizar la salud física y espiritual de la juventud, es sin duda preocupación de progenitores, del conjunto de la sociedad Argentina y de quienes tienen la responsabilidad de gobernar. Todo ello por naturales sentimientos humanos y por ser condición fundamental para alcanzar una sociedad moralmente vigorosa.

Es así entonces, que resulta una obligación establecer y organizar la lucha contra el flagelo que representa la distribución y consumo de drogas alucinógenas para lo que más allá de emprender solamente una forma de lucha correctiva, debe ser enérgicamente preventiva desde el momento mismo en que se ataque su ingreso y distribución en todo el territorio rionegrino, teniendo como objetivo final su total erradicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Créase la Brigada Policial cuya finalidad específica será combatir la distribución y consumo de drogas alucinógenas en todo el territorio rionegrino.

ARTICULO 2°.- Habiéntase la partida presupuestaria correspondiente, a través del Ministerio de Hacienda, para la concreción prevista en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- De forma.

Selim Miguel Basse, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

6 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento por parte de los señores legisladores, así se hará.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 10 horas.

7 - CONTINUA LA SESION

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión. -Siendo las 10 y 20 horas, dice el

Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Solicito a presidencia me informe si el expediente número 381 tiene dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En las últimas horas de ayer se han producido los dictámenes de las comisiones intervinientes en el expediente 381.

Por secretaría se dará lectura a los mismos.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 19 de febrero de 1986. Expediente número 381/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: "Modifica los artículos 1º y 3º de la Ley número 1887 que incorpora al I.PRO.S.S. a las esposas, concubinas y concubinos de los afiliados directos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: Analizadas las reformas y el sentido de las mismas se aprueba en mayoría lo propuesto en la presente ley.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Airaldo, Carassale, Colombo, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Secretaría de Comisiones, 19 de febrero de 1986.

Viedma, 20 de febrero de 1986.

Expediente número 381/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: "Modifica los artículos 1º y 3º de la Ley 1887 que incorpora al I.PRO.S.S. a las esposas, concubinos y concubinas de los afiliados directos".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen elaborado por la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 3 de las presentes actuaciones.

SALA DE COMISIONES. Rodrigo, Carrasco, Deniz, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Secretaría de Comisiones, 20 de febrero de 1986.

Viedma, 20 de febrero de 1986.

Expediente número 381/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: Modificá los artículos 1º y 3º de la Ley 1887 que incorpora al I.PRO.S.S. a las esposas, concubinos y concubinas de los afiliados directos".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha evalua

do el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen elaborado por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Pineda, Rodrigo, Bezich, legisladores.

Viedma, 25 de marzo de 1986.

Expediente número 381/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: "Modifica los artículos 1º y 3º de la Ley 1887 que incorpora al I.PRO.S.S. a los esposos, concubinos y concubinas de los afiliados directos".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de ley que se agrega y forma parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Carassale, Airaldo, Colombo, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 25 de marzo de 1986.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícanse los artículos 1º y 3º de la ley 1.887 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1º: El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) incorporará al sistema establecido por ley 868, al cónyuge, concubino o concubina de los afiliados directos de ese Instituto, que cuenten con recursos propios, en las condiciones que establece la presente ley. Con respecto a los concubinos o concubinas deberán acreditar cinco (5) años de convivencia estable y continuada. Es incompatible el beneficio acordado al cónyuge divorciado con el que pretende otorgar al concubino o concubina.

Artículo 3º: Los afiliados incorporados en los términos de la presente ley, efectuarán un aporte del 9% sobre el total de sus remuneraciones, excluidas las asignaciones familiares percibidas en relación de dependencia laboral. Para el caso de ser trabajadores independientes o autónomos, dicho aporte será el que corresponda al agente de la Administración Pública provincial categoría 20 o su equivalente en el Escalafón Ley 1844, si se tratase de no contribuyentes o pequeños contribuyentes del impuesto a los Ingresos Brutos; al de subdirector para los medianos contribuyentes o profesionales universitarios y al de subsecretario si se tratase de grandes contribuyentes. Asimismo todos ellos efectuarán un aporte adicional coincidente en monto y tiempo con el pago del Sueldo Anual Complementario.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 11 de junio de 1986.

Expediente número 381/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: "Modifica los artículos 1º y 3º de la Ley 1887 que incorpora al I.PRO.S.S. a los esposos, concubinos y concubinas de los afiliados directos".

sos, concubinos y concubinas de afiliados directos".
Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del Proyecto de Ley que se acompaña -debidamente rubricado- y que pasa a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Rodrigo, Carrasco, Deniz, Fabiani, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Secretaría de Comisiones, 11 de junio de 1986.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modificanse los artículos 1º y 3º de la Ley 1887, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1º: El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) incorporará al sistema establecido por Ley 868 al cónyuge, concubino o concubina de los afiliados directos de este Instituto, que cuenten con recursos propios, en las condiciones que establece la presente ley. Con respecto a los concubinos o concubinas, deberán acreditar cinco (5) años de convivencia estable y continuada. Es incompatible el beneficio acordado al cónyuge divorciado con el que pretende otorgar el concubino o concubina.

Artículo 3º: Los afiliados incorporados en los términos de la presente ley efectuarán un aporte del nueve por ciento (9%) sobre el total de sus remuneraciones, excluidas las asignaciones familiares percibidas en relación de dependencia laboral. Para el caso de ser trabajadores independientes o autónomos, dicho aporte será el que corresponda al agente de la Administración Pública provincial categoría 18 o su equivalente en el Escalafón Ley 1.844, si se tratase de no contribuyentes o pequeños contribuyentes del impuesto a los Ingresos Brutos; al de subdirector para los medianos contribuyentes o profesionales universitarios y al de subsecretario, si se tratase de grandes contribuyentes. Asimismo todos ellos efectuarán un aporte adicional coincidente en monto y tiempo con el pago del sueldo anual complementario.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, deberá considerar la creación de grupos solidarios, a fin de salvaguardar el patrimonio del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.).

ARTICULO 3º.- De forma.

Rolando Alberto Deniz, legislador
Viedma, 11 de junio de 1986.

Expediente número 381/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: "Modifica los artículos 1º y 3º de la ley 1887, que incorpora al I.PRO.S.S. a los esposos, concubinos y concubinas de afiliados directos".

Dictamen de Comisión: Minoría.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES.

Tomás Armando Rébora, legislador.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Secretaría de Comisiones, 11 de junio de 1986.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del inciso 1 del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: "Una hora para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente, señores legisladores: Una vez más la bancada Justicialista va a rendir homenaje a todos los compañeros que fueron brutalmente asesinados en una de las más luctuosas y aberrantes jornadas cuales fueron las ocurridas el 9 y 10 de junio de 1956.

No voy a cometer el error de señalar que fue una lucha fratricida de hermanos, de argentinos contra argentinos, fueron jornadas de la Patria contra la antipatria, fue la gesta del valor y del coraje de los hombres que animados e iluminados por la llama sagrada de su patriotismo, se levantaron con objetivos de redención para salvar a un pueblo del infortunio que significó caer, el 16 de setiembre de 1955, en las garras de esa banda de delincuentes depredadora y criminal que con el pomposo título de Revolución Libertadora se encaramó en el poder para servir a los intereses antinacionales, degradando a un pueblo, escamoteándole sus conquistas, proscribiendo a las mayorías populares y suprimiendo los derechos consagrados por la Constitución y por las leyes. Por eso nuestro homenaje al general Valle y a todos los que lo acompañaron en esa gesta, por eso este permanente sentimiento de gratitud a esa lucha ejemplificadora que nos queda como legado para templar nuestros espíritus de argentinos libres y soberanos. Deplorablemente esos hechos nos recuerdan también el horror de esa circunstancia, nos revelan el signo sanginario de los libertadores que derrocaron al gobierno popular del general Perón en nombre de la libertad y la democracia; sagrados valores que no trepidaron en pisotear y manchar de sangre para satisfacer a su ocasión cipaya y apocalíptica. Como testimonio de esa crueldad y de ese odio, quedaron para la historia negra los crímenes de José León Suárez, La Plata, Santa Rosa, San Martín, la penitenciaría nacional donde se consumaron fusilamientos, aún después de haber cesado la Ley Marcial y se procedió a segar la vida de patriotas jóvenes y útiles, civiles y militares, sin juicio previo, donde no fueron oídas ni las súplicas, ni los pedidos de clemencia, ni el llanto de esposas, hijos y diplomáticos que en vano golpearon puertas para invocar piedad.

La hija del general Valle fue a implorar por la vida de su padre a la residencia presidencial, el cielo gris oscuro de un amanecer lluvioso y frío testimonió la respuesta de un pálido centinela que tras consultar le respondió: "No puedo hacer llegar su pedido, el presidente duerme".

Un periodista paradójicamente muerto por la violencia en sucesos más recientes pero también siniestros, Rodolfo Walsh, escribió un libro con esos sucesos

cuyo título patetizó las circunstancias, ese libro se llamó Operación Masacre.

Que se haga por servicio a la patria, será en vano, los mártires del 56 fueron un hito en la historia de la patria, en la historia real que consume la pasión y el amor de hombres y mujeres que la sirven con desinterés y vocación, desde un hecho simple a un hecho heroico. De allí que estos mártires que homenajeamos hoy, sean al igual que todos los caídos por la patria, el reaseguro moral para la lucha y defensa de los sagrados intereses de ella y aleccionan con su ejemplo a las acciones de los hombres y mujeres de la patria para seguir en el derrotero de los tiempos. Seguros estamos los justicialistas que nuestros compañeros caídos en esas jornadas están presentes en el altar que la patria levantara en las celestes dimensiones para sus elegidos y seguros estamos que en nuestros corazones se hace patente un paisaje besado por la luna de cerros y de pampas para que en la tierra donde descansan sus restos florezca un laurel. Nada más. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente, señores legisladores: Voy a ser breve, ya que el homenaje pienso realizarlo en la próxima sesión, pero como mañana se conmemora un aniversario más de San Antonio Oeste, quería que esta Legislatura lo mantuviera en su recuerdo y que mañana, en algún momento del día, se recuerde que también San Antonio Oeste participó en esta gesta rionegrina para llegar a lo que es hoy. El jueves que viene voy a ampliar tratando de recordar todo lo que pasaron y a los que fueron artífices del destino que hoy tenemos. Nada más, señor presidente.

9 - PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 93 que establece: "Treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados".

Si no se hace uso de este espacio, se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 93 del Reglamento Interno, que establece: "Treinta minutos para los pedidos de informes y pronto despacho que formulen los señores diputados".

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Es para solicitar a presidencia si podría realizar un análisis de todos los pedidos de informes que aún se encuentran sin respuesta, no obstante algunos que llevan bastante tiempo. Rogaría que para la próxima sesión estuviera dicho informe a efectos de reiterar algunos de nuestra bancada que aún no han sido respondidos. Normalmente los pedidos de informes persiguen conocer alguna determinada situación de algún organismo del Estado, creo que debería recordarse a esos organismos que a la brevedad posible, salvo problemas muy serios, no pasen mucho más allá de lo razonable para contestarlos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se ha tomado nota por secretaría.

10 - PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Morales.

SR. MORALES - Señor presidente: Tengo dos pedidos de informes, a los que voy a dar lectura:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en uso de atribuciones conferidas por nuestra Constitución provincial, a los efectos de requerirle el siguiente pedido de informes al titular del Poder Ejecutivo provincial, para que a través de los organismos competentes, remita nómina de las autoridades de la empresa juguera radicada en la localidad de General Conesa Coinfrut S.A. y si la misma ha

pactado con el Banco de la Provincia de Río Negro un régimen de administración. En caso afirmativo, remita documentación sobre tal convenio a la mayor brevedad.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente".

Me acompañan en el pedido de informes, los legisladores Ichazo y González.

11 - PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Morales.

SR. MORALES - "Señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro. Contador Adalberto Caldelari - Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de solicitarle que en uso de facultades conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial se recabe al Poder Ejecutivo el siguiente pedido de informes: Situación laboral de los trabajadores de la firma Urundel Sociedad Anónima. Qué intervención tomó la provincia a través de los organismos competentes. Si la misma se encuentra acogida al régimen de promoción industrial provincial y qué beneficios concretos ha recibido hasta la fecha.

Asimismo se solicite informes al Banco Central de la República Argentina, para que informe el monto ingresado a la firma URUNDEL en concepto de reintegros y reembolsos desde el año 1981 hasta la fecha de evacuación del informe. Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente. Firman: Miguel Ichazo, Justino González y Luis Alfredo Morales, legisladores".

12 - PENSION PARA SEÑORA NOEMI DEMIZ DE CAMPOS

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del inciso 4, del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: "Treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencias o de sobre tablas".

Hay una reserva en secretaría efectuada por la señora diputada Soldavini de Ruberti, para el expediente número 99/86, proyecto de ley que otorga una pensión graciable vitalicia a la señora Noemí Demiz viuda de Campos.

Tiene la palabra la señora Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente: Completo la exposición suya, diciendo que lo que iba a pedir era el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay un pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 99/86, -reitero para conocimiento de los señores legisladores- proyecto de ley presentado por el legislador Rébora que otorga una pensión graciable vitalicia a la señora Noemí Demiz viuda de Campos.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

13 - INCORPORACION DE ESPOSAS Y CONCUBINOS AL IPROSS

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una reserva en secretaría efectuada por la señora diputada Piccinini, para el expediente número 381/85 del Poder Ejecutivo provin

cial, proyecto de ley que modifica los artículos 1º y 3º de la ley 1887 que incorpora al IPROSS a las esposas y concubinos de los afiliados directos.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Solicito a la Cámara el tratamiento sobre tablas del expediente de referencia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay un pedido de tratamiento sobre tablas efectuado por la diputada preopinante para el expediente antes mencionado por presidencia.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

14 - ESTATUTO, ESCALAFON Y NOMENCLADOR DE INFORMATICA
Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Señor presidente, señores legisladores: Es para pedir preferencia para la próxima sesión, con despacho de comisión, para el expediente número 343/85 que se refiere al Estatuto Escalafón y Nomenclador de los cargos del personal de informática de la administración pública provincial.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay un pedido de preferencia para ser tratado en la próxima sesión con despacho de comisión para el expediente número 343/85, autor el Poder Ejecutivo, proyecto de ley que aprueba el Estatuto Escalafón y Nomenclador de cargos del personal de informática de la administración pública provincial.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

15 - COMPUTARIZACION INFORMATICA PARA LA POLICIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si los señores legisladores no hacen más uso de la palabra, se comienza con el tratamiento del inciso 5 del artículo 93 que establece: "Una hora para la consideración de proyectos de resolución o declaración que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde tratar el expediente número 331/85, autor Barriga de Franz, Veneranda, proyecto de resolución que gestiona un sistema de computarización informática para la policía provincial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 14 de mayo de 1986 - Expediente número 331/85- Autor: Veneranda de Franz - Extracto: Proyecto resolución: "Gestiona un sistema de computerización informática para la policía provincial - Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES, Bezich, Carassale, Laguardia de Luna, Pineda, Palmieri, Lastra.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

ARTICULO 2º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de que implemente las medidas necesarias y adopte las medidas conducentes para dotar a la Policía de la Provincia de Río Negro, de un sistema computarizado (informática) con una central de datos con asiento en Viedma, Jefatura de Policía, y tres (3) terminales en Cipolletti, General Roca y San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2º.- De forma.

Veneranda Barriga de Franz, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

16 - PUENTE ISLA JORDAN

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde tratar el expediente número 333/85, autor Navarro, Aníbal, proyecto de resolución, solicita del orden nacional la inclusión de una partida en el presupuesto 1986 para la obra "puente Isla Jordán".

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 19 de mayo de 1986 - Expediente número 333/85- Autores: Navarro, Aníbal y otros - Extracto: Proyecto de resolución: "Solicita del orden nacional la inclusión de una partida en el presupuesto 1986, para la obra puente en la Isla Jordán".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional y Honorable Congreso de la Na-

ción a los efectos de que se apruebe la inclusión de una partida en el presupuesto nacional, para la ejecución de la obra del puente en la Isla Jordán, sobre el río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES, Rébora, Carrasco, Deniz, Fabiani, Lastra.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - HORARIO ATENCION DE IPROSS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde tratar el expediente número 368/85, autor Bazze, Selim proyecto de resolución, solicita al Poder Ejecutivo se modifique el horario de atención al público impuesto en el Instituto Provincial del Seguro de Salud.

Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Señor presidente: Dado el tiempo transcurrido, considero que este proyecto debe ser girado al archivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una solicitud expresa del autor del proyecto para que el expediente número 368/85 -dado el tiempo transcurrido y en razón de haber perdido vigencia- sea girado al archivo.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado. Pasa al archivo.

18 - HOGAR DE ANCIANOS EN LAMARQUE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde tratar el expediente número 34/86, proyecto de resolución, autor Fabiani, Julio, gestiona el cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo de la ley 1883 que crea un hogar de ancianos en Lamarque.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 19 de Mayo de 1986 - Expediente número 034/86-

Autor: Fabiani, Nazareno - Extracto: Proyecto de resolución: "Gestiona el cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo de la ley 1883, que crea un Hogar de Ancianos en Lamarque". - Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES, Rébora, Carrasco, Deniz, Fabiani, Lastra.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial disponga las medidas que correspondan y los recaudos presupuestarios pertinentes para el cumplimiento de lo prescripto por la ley 1883.

ARTICULO 2°.- De forma.

Nazareno Fabiani, legislador.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Demás está aclarar mi acuerdo con respecto a este proyecto de resolución, no sólo porque se trata de un proyecto de nuestra banca, sino porque tiende a cumplimentar una necesidad impostergable -diría yo- de la ancianidad de la localidad de Lamarque.

Lo que sí quiero hacer, a título personal, es una pequeña reflexión. Creo, señor presidente, que estamos equivocando el camino. Creo que la Legislatura de la provincia de Río Negro no tiene por qué aprobar proyectos de resolución para que se cumplimente una ley que ha sido dictada por esta misma Legislatura y que si mal no recuerdo fue votada por unanimidad. Hay otros requisitos legales para cuando una ley es incumplida. El incumplimiento de los deberes de funcionario público, de los responsables de hacer aplicar la ley, creo que deberían haber jugado en esta emergencia. Creo también que es un mal antecedente, señor presidente, para esta Legislatura, que cada vez que una ley dictada por ella, por unanimidad o por mayoría, de acuerdo como fuere, el Poder Ejecutivo tiene la obligación, el deber de hacerla cumplir y nosotros, los que integramos la Legislatura de la provincia de Río Negro, no podemos después de haber votado, aprobado y promulgado una ley recurrir a este tipo de pretendidos remedios para que las leyes se cumplimenten.

Señor presidente: Yo me pregunto y pregunto a los integrantes de esta Legislatura, si esta resolución no es acatada, qué haremos, vamos a dictar un proyecto de declaración?. Creo que no. Corresponde que las leyes que han cumplido con su trámite constitucional sean aplicadas como tales, le guste o no a algún funcionario de turno.

De cualquier manera si la opinión de esta Cámara es el de llevar a votación este proyecto de resolución, indiscutiblemente lo voy a apoyar con mi voto; pero por un compromiso para con quienes han depositado su confianza en nosotros me he visto en la obligación de hacer esta aclaración y vuelvo a reiterar, ojalá este proyecto que vamos a votar ahora no sirva como un mal antecedente para futuros incumplimientos de leyes dictadas por esta Legislatura. Nada más, señor presidente.

19 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento, así se hará, señor diputado.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 42 horas.

20 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Evidentemente acá hay una confusión de tipo jurídico. Si bien compartimos todos los conceptos expresados por el señor diputado de la Canal sobre la defensa del Poder Legislativo, sobre sus funciones, obligaciones y derechos, tengo que manifestar que la Comisión de Presupuesto y Hacienda -que también integra el autor del proyecto, diputado Fabiani-interpretó que como la ley 1983 no tiene plazo de cumplimiento, nosotros solicitáramos, a través de un proyecto de resolución, que el Poder Ejecutivo inste los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la misma, es decir, incluirla dentro de una partida presupuestaria que sería en el año 1986, en el nuevo presupuesto o en el próximo. Esto es realmente lo que se trató de hacer en la comisión, no se trató, de ninguna manera, de delegar facultades ni que se llevara por delante al Poder Legislativo; si eso hubiera ocurrido, yo hubiera sido el primero en pedir el procesamiento del señor gobernador y de los ministros por incumplimiento de la ley. Como la ley no tiene plazo de cumplimiento, se supone que es una orden no imperativa. Aquí tengo el texto de la ley que dice "se imputarán los gastos que demande la ejecución a Rentas Generales", no dice de qué año ni de qué ejercicio fiscal; entonces esta comisión, con un sentido de colaboración con el autor del proyecto y para poder ejecutar la idea de esta Legislatura, decidió solicitar al Poder Ejecutivo, a través de este proyecto de resolución, la ejecución de la ley, pero no hay vulneración alguna de ninguna de las facultades que tiene este poder. Eso es lo que quería expresar.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Quiero dejar aclarado debidamente que en mis palabras no existe y está muy lejos de mi ánimo, el descubrir intencionalidades de la comisión respectiva que ha hecho su dictamen, eso en primer término.

En segundo término, pretendo que -sin entrar en discusiones de interpretaciones jurídicas con el diputado preopinante el cual, calculo, tiene mucha más versación que quien habla- en lo que hace a las atribuciones del Poder Legislativo no quede ni siquiera un asomo de duda. Ese ha sido el motivo por el cual hice mi anterior intervención.

Señor presidente: Creo que correspondería, si el ánimo de la Comisión de Presupuesto y Hacienda -que no lo descarto- ha sido el aprobar la inclusión de esta partida y el apoyar la gestión del diputado autor del proyecto, sería interesante que su dictamen hubiese versado también sobre la creación de las partidas respectivas en el momento de ser discutida la ley de presupuesto. Creo, sin temor a equivocarme, que el presupuesto ya está prácticamente realizado por el Poder Ejecutivo, así que si la intencionalidad de los señores legisladores integrantes de la comisión es el llevar a la práctica el proyecto oportunamente aprobado, lo ideal sería que se crearan, en el momento de discutirse la ley de presupuesto de la provincia, las partidas necesarias. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.
 SR. AIRALDO - Señor presidente, señores legisladores: De acuerdo a lo expresado por los legisladores preopinantes, consideramos que dicho proyecto tiene que volver nuevamente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para que tome las medidas necesarias para prever si en este ejercicio fiscal, en este presupuesto, hay alguna partida ya designada para dar cumplimiento a esta ley o si no preverla para que en los años futuros así ocurra.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción efectuada por el señor diputado Airaldo en el sentido que este expediente vuelva a comisión para reconsiderar un dictamen y ser oportunamente tratado por los señores legisladores.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado. El proyecto vuelve a Comisión.

21 - APROBACION DECRETOS 1960, 2010, 2101, 2172 y 2182/85
 Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 116, autor Comisión de Presupuesto y Hacienda, proyecto de resolución, aprueba el dictado de los decretos números 1960, 2010, 2101, 2172 y 2182/85 conforme a los términos de la ley 2026.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 14 de mayo de 1986 - Expediente número 02/86- Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Remite fotocopia de los decretos números 1960-2010 - 2103 - 2172 y 2182/85 concordante con el artículo 20° de la ley 2026" - Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
 R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Apruébase el dictado de los decretos números 1960 - 2010 - 2103 - 2172 y 2182/85 del Poder Ejecutivo provincial, conforme lo establecido por la ley 2.026.

ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES, Rébora, Carrasco, Deniz, Fabiani, Lastra, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.
 En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2°.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3° es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

22 - APROBACION DECRETOS 1316, 1340 y 1424/85

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 117 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, proyecto de resolución aprueba el dictado de los decretos números 1316, 1340 y 1424/85, conforme a los términos de la ley 1848.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 14 de mayo de 1986. Expediente número 364/85. Autor: (Oficiales) Poder Ejecutivo. Extracto: "Remite copias de los decretos 1316, 1340 y 1424/85 en concordancia con el artículo 17 de la ley 1848".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase el dictado de los decretos números 1316, 1340 y 1424/85 del Poder Ejecutivo provincial, conforme lo establecido por la ley 1848.

ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Carrasco, Deniz, Fabiani, Lastra, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º y 5º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 6º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

23 - APROBACION DECRETOS 1509, 1588, 1609 y 1626/85
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 118/86 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, proyecto de resolución aprueba el dictado de los decretos números 1509, 1588, 1609 y 1626/85, conforme a los términos de la ley 1848.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 14 de mayo de 1986. Expediente número 475/85. Autor: (Oficiales) Poder Ejecutivo. Extracto: "Remite decretos números 1509, 1588, 1609 y 1626/85, en relación a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 1848". Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º. - Apruébase el dictado de los decretos números: 1509, 1588, 1609 y 1626/85 del Poder Ejecutivo provincial, conforme lo establecido por la ley 1848.

ARTICULO 2º. - De forma.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Carrasco, Deniz, Fabiani, Lastra, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por

unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

24 - APROBACION DECRETOS 1631, 1815 y 1867/85

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 119 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, proyecto de resolución aprueba el dictado de los decretos números 1631, 1815 y 1867/85, conforme a los términos del artículo 20 de la ley 2026.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 14 de mayo de 1986. Expediente número 474/85. Autor: (Oficiales) - Poder Ejecutivo. Extracto: "Remite decretos números 1631, 1815 y 1867/85 "ad-referendum" de la Legislatura, en concordancia con el artículo 20 de la ley 2.026".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébase el dictado de los decretos números 1631, 1815 y 1867/85 del Poder Ejecutivo provincial, conforme lo establecido por el artículo 20 de la ley 2.026.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Carrasco, Deniz, Fabiani, Lastra, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

25 - ESTACION TRANSFORMADORA 132 KW. EN POMONA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 322/85, autores Maldonado, Rodolfo y Centeno, Osvaldo, proyecto de resolución adhiere a la presentación de un proyecto en el Congreso Nacional sobre estación transformadora de 132 kilovaticos en la localidad de Pomona.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de mayo de 1986. Expediente número 322/1985. Autores: Maldonado, Rodolfo y Centeno, Osvaldo. Extracto: Proyecto de Resolución: "Adhiere a la presentación de un proyecto en el Congreso Nacional sobre estación transformadora de 132 Kw. en la localidad de Pomona".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. González, Maldonado, Costaguta, Lauriente, Bazze, Morales, Ichazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adherir plenamente a la presentación en el Congreso de la Nación del proyecto de ley 2513-D-85 por el cual se construirá una estación transformadora de 132 Kw. en la localidad de Pomona, sobre la línea de 500 Kw. denominada "Alicurá Abasto".

ARTICULO 2º.- De forma.

Centeno, Maldonado, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

26 - SUMINISTRO DE AGUA PARA SIERRA GRANDE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expe

diente número 389/85, autores Carassale, Carlos y Lastra, Hugo, proyecto de resolución gestiona ante la empresa HIPASAM, la solución del suministro de agua para la localidad de Sierra Grande.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de mayo de 1986. Expediente número 389/1985. Autores: Carassale, Carlos y Lastra, Hugo. Extracto: Proyecto de Resolución : "Gestiona ante la empresa HIPASAM, la solución del suministro de agua para la localidad de Sierra Grande".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES, González, Maldonado, Lauriente, Bazze, Ichazo, Morales, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial instruya a los delegados representantes por parte de la provincia ante el Directorio de la empresa HIPASAM, a fin de que solucionen con espíritu solidario el acuciante problema del suministro de agua para la localidad de Sierra Grande.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Lastra, Carassale, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

27 - REPRESENTANTE GANADERO EN DIRECTORIO BANCO RIO NEGRO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 19/86, autor Caldelari, Adalberto, proyecto de resolución, solicita la designación de un representante del sector ganadero ovino en el Directorio del Banco de la Provincia de Río Negro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de mayo de 1986. Expediente número 19/1986. Autor: Caldelari, Adalberto. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita la designación de un representante del sector ganadero ovino en el Directorio del Banco de la Provincia de Río Negro".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. González, Maldonado, Lauriente, Bazze, Ichazo, Morales, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitar se considere la viabilidad de la designación de un (1) representante del sector ganadero ovino en la integración del Directorio del Banco de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general. En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

28 - PAVIMENTACION RUTA ENTRE BARILOCHE-EL BOLSON
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 20/86, autor Caldelari, Adalberto, proyecto de resolución gestiona la terminación de la pavimentación de la ruta nacional 258 entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de mayo de 1986. Expediente número 20/1986. Autor: Caldelari, Adalberto. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona la terminación de la pavimentación de la ruta nacional 258, entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. González, Maldonado, Costaguta, Lauriente, Bazze, Ichazo, Morales, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.— Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitar realice las gestiones necesarias ante la Dirección de Vialidad Nacional, para que se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, la terminación de la pavimentación de la ruta nacional 258, entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón.

ARTICULO 2º.— De forma.

Adalberto V. Caldelari, legislador.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

29 - ESTACION TRANSFORMADORA 132 KW. EN POMONA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 54/86, autor Maldonado, Rodolfo, proyecto de resolución gestiona la instalación de una estación transformadora de 132 kilovatios en la localidad de Pomona.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de mayo de 1986. Expediente número 54/1986. Autores: Maldonado, Rodolfo y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona la instalación de una estación transformadora de 132 kilovatios, en la localidad de Pomona".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. González, Maldonado, Costaguta, Lauriente, Bazze, Ichazo, Morales, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º. - Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fin de solicitarle que disponga la instalación de una estación transformadora de 132 Kw. en la localidad de Pomona de la provincia de Río Negro, sobre la línea de 500 Kw. denominada Alicurá-Abasto. Vendiendo la energía eléctrica al organismo de distribución que disponga la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º. - Comuníquese a los organismos pertinentes y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

ARTICULO 3º. - De forma.

Centeno, Costaguta, Maldonado, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

30 - FERROCARRIL ENTRE BARDAS DEL MEDIO Y CIPOLLETTI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 95/86, autor González, Justino y otros, proyecto de resolución, gestiona un servicio de transporte por ferrocarril entre las localidades de Bardas del Medio y Cipolletti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de mayo de 1986. Expediente número 95/1986.

Autores: González, Justino y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona un servicio de transporte por ferrocarril entre las localidades de Barda del Medio y Cipolletti".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. González, Maldonado, Costaguta, Lauriente, Basse, Ichazo, Morales, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial las gestiones que considere necesarias a los efectos de que el Ferrocarril General Roca, disponga un servicio diario para el transporte de pasajeros, entre las localidades de Barda del Medio y Cipolletti, con paradas en Contralmirante Cordero, Cinco Saltos y Paraje Ferri, y cuyos horarios sean coincidentes con el servicio que dicha empresa nacional presta entre Plottier y Villa Regina.

ARTICULO 2º.- A los efectos del artículo 1º se solicita que el Poder Ejecutivo provincial efectúe, a través del organismo que sea competente, las consultas con los municipios citados precedentemente, a fin de evaluar las frecuencias de los viajes diarios que sean necesarios.

ARTICULO 3º.- De forma.

Lastra, Ichazo, González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

31 - ESTAFETA POSTAL EN PUERTO SAN ANTONIO ESTE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 121/86, autor Carassale, Carlos, proyecto de resolución, gestiona la habilitación de una Estafeta Postal en el puerto de San Antonio Este.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de mayo de 1986. Expediente número 121/1986. Autor: Carassale, Carlos. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona la habilitación de una Estafeta Postal en el puerto de San Antonio Este".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. González, Maldonado, Costaguta, Lauriente, Bazze, Ichazo, Morales, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que tramite ante las autoridades de ENCOTEL la puesta en funcionamiento de una Estafeta Postal en el puerto de San Antonio Este.

ARTICULO 2º.- De forma.

Carlos Alberto Carassale, legislador.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

32 - FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 153/85, autora la señora diputada Soldavini de Ruberti, proyecto de resolución, solicita apoyo para la Segunda Feria Provincial del Libro a realizarse en Villa Regina, en el mes de octubre del año 1985 y su declaración de interés provincial y sede permanente en la referida localidad.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente: Este proyecto fue reformulado y en razón del tiempo transcurrido, las fechas no serían las aplicables para esta oportunidad. El proyecto reformulado ingresó en la sesión pasada...

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - ¿Pasaría al archivo?.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Sí, este expediente pasaría al archivo y solicitaría pronto despacho para el otro, dado que es coincidente en su totalidad, excepto el tema de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia informa a los señores legisladores que la autora del proyecto que estamos tratando, señora diputada Soldavini de Ruberti, solicita que el expediente 153/85 sea girado al archivo, en razón de haber presentado un proyecto reformulado con motivo de ser el que estamos tratando, demasiado antiguo.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto 153/85 será girado al archivo.

33 - PUENTE CARRETERO EN ISLA JORDAN

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente 329/85, autores el señor legislador Bezich y otros, proyecto de resolución solicita se declare de interés provincial la construcción de un puente carretero con acceso a la Isla Jordán, jurisdicción de Cipolletti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de mayo de 1986. Expediente número 329/1985. Autores: Bezich, Francisco y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita se declare de interés provincial la construcción de un puente carretero con acceso a la Isla Jordán, de jurisdicción de Cipolletti".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. González, Maldonado, Costaguta, Lauriente, Bazze, Ichazo, Morales, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 28 de mayo de 1986.

Expediente número 329/85. Autores: Bezich, Francisco y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita se declare de interés provincial la construcción de un puente carretero, con acceso a la Isla Jordán, jurisdicción de Cipolletti".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña y que pasa a formar parte del presente, debidamente rubricado por los miembros de la comisión.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Fabiani, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIÓ NEGRO
RESUELVE

- ARTICULO 1º. - Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que declare de interés provincial, la construcción de un puente carretero y accesos al mismo en la Isla Jordán, jurisdicción de Cipolletti, sobre el curso del río Negro superior.
- ARTICULO 2º. - Dirigirse al Honorable Congreso de la Nación, ambas Cámaras, apoyando el proyecto de ley correspondiente, presentado por el legislador nacional doctor Miguel Srur.
- ARTICULO 3º. - De forma.

Rébora, Tomás Armando, legislador.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: El segundo proyecto de resolución que aprobamos trataba sobre el mismo tema, creo que se podrían aunar los dos porque uno trata la inclusión de una partida de presupuesto para la Isla Jordán y el que nombramos recién, declara de interés provincial la construcción de un puente carretero con acceso a la Isla Jordán.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia le informa que el expediente número 333/85, solicita al orden nacional la inclusión de una partida para la construcción del puente y el expediente 329/85, solicita se declare de interés provincial la construcción del puente. Creo que son concordantes y se refieren al mismo tema, pero no son iguales, por cuanto uno solicita la inclusión en el presupuesto nacional de la partida correspondiente y el otro insiste en declarar de interés provincial la obra.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Correcto, señor presidente. Con esta aclaración creo que no hay inconveniente para la aprobación de los dos proyectos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado, y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

34 - MEJORAMIENTO ZONA COSTERA DE GENERAL ROCA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 336, autor el señor diputado Fernández y otros, proyecto de resolución que solicita el mejoramiento de la zona costera del río Negro en jurisdicción de General Roca.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de mayo de 1986. Expediente número 336/1985. Autor: Fernández, Edgardo. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita el mejoramiento de la zona costera del río Negro en jurisdicción de General Roca".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. González, Maldonado, Costaguta, Lauriente, Bazze, Ichazo, Morales, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 28 de mayo de 1986.

Viedma, 04 de junio de 1986.

Expediente número 336/85. Autor: Fernández, Edgardo. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita el mejoramiento de la zona costera del río Negro en jurisdicción de General Roca".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Fabiani, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse simultáneamente a Hidronor y el Departamento Provincial de Aguas, solicitando la inclusión en el Plan de Obras Reparadoras de la Costa del Río Negro para 1986, la realización de trabajos de terraplenamiento, relleno, defensa y demás necesarias en la zona costera, en jurisdicción de General Roca.

ARTICULO 2º.- De forma.

Edgardo Arturo Fernández, legislador.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.
Corresponde su tratamiento en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

35 - PREOCUPACION POR ACTITUD MEDICOS EN BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 155/85, autor Juan Bolonci y otros, proyecto de declaración que expresa preocupación frente a la actitud de los profesionales médicos, especialización Pediatría, de Bariloche, que no prestan servicios a beneficiarios de obras sociales por problemas económicos ajenos a los afiliados.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 18 de julio de 1985. Expediente número 155/85. Autores: Bolonci, Juan y otros. Extracto: Proyecto de Declaración: "Expresa preocupación frente a la actitud de los profesionales médicos, especialización Pediatría, de Bariloche, que no prestan servicios a beneficiarios de Obras Sociales, por problemas económicos ajenos a los afiliados".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Airaldo, Lauriente, Romero, Scatena, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes comunicaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Secretaría de Comisiones, 18 de julio de 1986.

Viedma, 04 de junio de 1986.

Expediente número 155/85. Autores: Bolonci, Juan y otros. Extracto: Proyecto de Declaración: "Expresa preocupación frente a la actitud de los profesionales médicos, especialización Pediatría, de Bariloche, que no prestan servicios a beneficiarios de Obras Sociales por problemas económicos ajenos a los afiliados".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que el Proyecto de Declaración de los señores legisladores Bolonci, Navarro, Cejas y Fabiani, expresando su preocupación y rechazo por la decisión adoptada por los médicos pediatras de San Carlos de Bariloche, ha perdido vigencia por tratarse de una cuestión labo-

ral ya superada. De tal modo, las actuaciones deben girarse al archivo.

SALA DE COMISIONES.- Bezich, Carassale, Laguardia de Luna, Pineda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Su más profunda preocupación por la decisión adoptada por los señores médicos de la especialización Pediatría de San Carlos de Bariloche, de no prestar servicios a los beneficiarios de las Obras Sociales Sindicales de esa jurisdicción, en razón de que éstas no pueden pactar, por ser jerárquicamente ajenos a las vías de decisión, el aumento del valor del Galeno.

ARTICULO 2º.- Que deplora esta actitud de los señores profesionales, atento a las implicancias que la misma tiene para con la salud de los niños y la considera violatoria del juramento Hipocrático que da legitimidad a la ciencia de curar, y fundamentalmente, revela una desestimación de los principios de solidaridad humana que debe prevalecer en esa profesión, más allá de los avatares de intereses mercantilistas.

ARTICULO 3º.- Que siendo el principio constitucional taxativo en cuanto a la obligatoriedad del Estado de garantizar la atención de la salud de sus habitantes, y aún estimando que la situación de conflicto entre las Obras Sociales barilocheñas y los profesionales pediatras se enmarca en planos contractuales de la actividad privada, se hace necesario que el organismo competente del mismo, realice todas las gestiones que sean necesarias por ante las partes, para la solución del diferendo, atento a los involucrados en él, que son los niños barilocheños.

ARTICULO 4º.- Que como representantes del pueblo de la provincia de Río Negro exhortamos a las partes y en especial a los profesionales pediatras a dar solución a la situación, y el restablecimiento inmediato de los servicios médicos en esas Obras Sociales.

ARTICULO 5º.- Que a los fines precitados se remitirá copia de la presente Declaración a la Federación Médica de la provincia de Río Negro, al Colegio Médico de San Carlos de Bariloche, al Ministerio de Salud Pública y al Instituto Nacional de Obras sociales.

ARTICULO 6º.- De forma.

Fabiani, Cejas, Navarro, Bolonci,
legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Quiero aclarar a los legisladores que el proyecto fue presentado el 19 de junio de 1985, la Comisión de Asuntos Sociales, aconsejando su aprobación, lo hacía con fecha 18 de julio de 1985 y el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que aconseja el pase al archivo del mismo, por tratarse de una cuestión laboral ya superada, tiene fecha 4 de junio de 1986.

Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA de LUNA - Señor presidente: Por ese mismo motivo pedí que se leyera el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, porque sin desconocer la razón de la presentación del proyecto en su oportunidad, el hecho de que ya haya transcurrido un año desde que se superó el conflicto, nos indujo a elaborar el dictamen enviándolo al archivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La Comisión de Asuntos Sociales debería opinar si con

cuerda con el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General por mayoría.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Sí, señor presidente, concordamos con dicho dictamen.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Debe emitir opinión algún integrante de la Comisión de Asuntos Sociales por la minoría.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: La minoría aprueba la decisión que ha manifestado la mayoría en esta comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - ¿O sea el pase al archivo?.

SR. LASTRA - Correcto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia este expediente pasa al archivo.

36 - DERECHO SOBRE LA BIOSFERA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde tratar el expediente número 370/85, autor Rébora, Tomás, proyecto de resolución que gestiona la preparación de un proyecto de Código Provincial de Derecho de la Biósfera.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 04 de junio de 1986. Expediente número 370/85. Autor: Rébora, Tomás. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona la preparación de un proyecto de Código Provincial de Derecho de la Biósfera".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Bezich, Carassale, Laguardia de Luna, Pineda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo -Ministerio de Recursos Naturales- Subsecretaría del Medio Ambiente- que realice por sí o por terceros un proyecto de Código Provincial de Derecho de la Biósfera, a fin de ser sometido a la consideración de esta Legislatura y que contemple todas las disciplinas que hagan a la regulación del ambiente natural, cultivado y creado.

ARTICULO 2º.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.
Corresponde su tratamiento en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Este bloque quiere aclarar que ha aprobado los decretos referidos a la ley 1848 que trata de lo que configura la ejecución del presupuesto, -al que no votamos- por una razón de hecho consumado y para cumplir con una formalidad en este momento, no obstante ello mantenemos la postura original de no aprobar el presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está bien, señor diputado.

37 - ORDEN DEL DIA

PENSION PARA SEÑORA NOEMI DEMIZ DE CAMPOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del primer punto del Orden del Día, expediente número 99/86 proyecto de ley presentado por el legislador Rébora, otorga una pensión graciable y vitalicia a la señora Noemí Demiz viuda de Campos.

Por secretaría se dará lectura a los distintos despachos de comisión.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Este proyecto de ley viene de alguna forma a llenar un vacío con relación a las contingencias que sufren los políticos de los diversos partidos que tramitan aquí, en la provincia, su campaña, su actividad y su esfuerzo por mantener el régimen democrático. En el caso particular de Campos, era el primer candidato suplente que correspondía por lista ingresar a esta Legislatura en caso de alguna contingencia o renuncia de algún legislador de la bancada mayoritaria.

Cuando se encontraba en plena campaña electoral por el municipio de Campo Grande, sufrió un accidente y evidentemente perdió con ello la vida. Su familia quedó en la indigencia y creo que a través de este proyecto de ley tenemos la obligación moral de reparar de alguna forma la pérdida de este hombre que trabajó por el sistema democrático de los pueblos y especialmente el de Río Negro.

Este proyecto de ley no merece ningún tipo de consideración especial sino solamente la de manifestar que la Legislatura a través de su presupuesto deberá hacerse cargo de esta pensión que estará incluida en el nuevo presupuesto de 1986 y subsiguientes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: El bloque Justicialista apoya en todo lo manifestado por el legislador preopinante, porque cree que conviene que este antecedente se marque aquí en esta Legislatura, porque toda persona que ha luchado por la reinstauración de la democracia en el país y ha luchado por un ideal y en función de eso ha tenido una desgracia personal, merece su familia tener por lo menos el reconocimiento de esta Legislatura para con ellos.

Por eso el bloque Justicialista apoya en todo este proyecto y los fundamentos expuestos por el legislador preopinante.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: El señor Campos era compañero de trabajo en esta Legislatura y hemos podido gozar de la amistad de él durante mucho tiempo. En base a eso voy a dar mi voto afirmativo para que se le otorgue la pensión graciable a su viuda, pero quiero hacer una aclaración, para que en lo sucesivo no cometamos quizá lo que pueda ser una injusticia, no con la viuda del señor Campos sino con todas las personas que seguramente en esta provincia han luchado por la democracia, como dijieran los legisladores preopinantes, y están en la indigencia.

En nuestra provincia, los que la recorremos, sabemos que gran cantidad de pobladores no tienen pensiones graciables y viven, a veces, con jubilaciones que reconocemos y sabemos que son exiguas. Para no crear un sistema de privilegio, doy mi voto afirmativo para el señor Campos ya que ha sido empleado de esta Legislatura, pero si nosotros ampliamos el espectro a todos los luchadores de la provincia, seguramente mañana a la mañana vamos a tener una lista interminable de personas, viudas o viudos, que están en estado de indigencia y que realmente necesitan este aporte que tan mercedadamente tendrá la señora de Campos. Por eso pediría a la presidencia y a los señores legisladores que hagamos una pequeña reflexión, que reglamentemos para nuestra Legislatura, para todas las personas que han colaborado políticamente y que han trabajado con nosotros, normas para poder darles seguridad social que no tienen, porque hay muchos familiares de ex-legisladores que no tienen el merecido aporte económico y realmente necesitarían una pensión graciable.

Creo que este proyecto da para una discusión más amplia, para que conven-gamos cuáles son las reglas de juego y los elementos que reglamentarán las futuras pensiones graciables que tengamos que otorgar a través de esta Legislatura. Repito, para concordancia con los señores legisladores preopinantes y por el sentido que quisieron darle a esta ley, con la cual estoy totalmente de acuerdo porque el señor Campos aparte de amigo fue compañero de lucha en esta Legislatura, no abramos el juego a toda la provincia porque vamos a cometer injusticia con mucha gente que vive en ella. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Es para una pequeña aclaración, señor presidente. Si mal no escuché, el legislador Rébora comunicó que el señor Campos era primer suplente de esta Legislatura, por lo tanto creo que los ciudadanos que han tenido la posibilidad de estar en esta Legislatura, que nos han acompañado y por diferentes motivos no están hoy presentes, merecen también el reconocimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Si todos los candidatos que estamos nominados para puestos electivos vamos a tener el reconocimiento económico, creo que solamente con el hecho de estar nominados para un puesto electivo ya hace que ello sea motivo para que se sienta bastante honrado por el pueblo rionegrino. Lo que esta-

mos buscando a través de esta pensión graciable -estoy seguro que es así - no es reconocer al señor Campos, ya que a él lo reconocimos los radicales porque lo pusimos en la lista, porque valoramos sus condiciones morales y espirituales para integrarla, lo que yo creo que queremos reconocer es la situación económica por la que pasa un señor que se ha dedicado a la política, que ha trabajado intensamente para ella y que hoy tiene que vivir en la indigencia; el reconocimiento moral que tenemos que hacer de los candidatos los hacemos antes de ponerlos en la lista, si no lo hacemos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia cree oportuno señalar a los señores legisladores en esta ocasión, que se está efectuando un seguimiento de quienes tuvieron el honor de integrar tanto la Convención Constituyente del año 1957 como legislaturas posteriores, con la finalidad de tener un archivo actualizado respecto al domicilio actual de estos ciudadanos, las condiciones económicas y sociales por las que están pasando y, en los casos que corresponda, ver la situación social y económica en que se encuentran las viudas de esas personas.

En esta semana se va a tratar de tomar contacto por nota con quienes integraron la Convención Constituyente o las legislaturas siguientes y de esta manera iniciar un trámite fluido y permanente con todos ellos.

Nos encontramos en el tratamiento en general del proyecto de ley que fue leído por secretaría.

38 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia invita a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 15 horas.

39 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 22 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Se va a votar en general el texto que ha sido leído por secretaría.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia quiere hacer notar a los señores legisladores que en la ley 838 no existe la categoría 13, razón por la cual y previo tratamiento en un cuarto intermedio debería modificarse la enunciación de la categoría 13 por alguna de las categorías de la ley 838.

40 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: En el proyecto dice ley 838 y sus modificatorias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Señor diputado: En la ley 838, no hay categorías por número, por ese motivo, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 25 horas.

41 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Quiero dejar perfectamente aclarado con relación a la categoría 13, que se trata de oficial superior de segunda. El número 13 surgió porque en el recibo computerizado apareció ese número y podía llegar a dar lugar a una confusión. Entonces queda perfectamente aclarado que se trata de oficial superior de segunda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará nuevamente lectura al artículo 1º con la reformulación efectuada por el legislador preopinante.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - "Artículo 1º: Otórgase a la señora Noemí Demiz viuda de Campos una pensión mensual graciable y vitalicia, equivalente a categoría oficial superior de segunda del escalafón previsto en la ley 838 y modificatorias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

42 - INCORPORACION DE ESPOSOS Y CONCUBINOS AL IPROSS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde tratar el segundo punto del Orden del Día, expediente número 381/85, proyecto de ley del Poder Ejecutivo, modifica los artículos 1º y 3º de la ley 1887, que incorpora al I.PRO.S.S. a los esposos, concubinos y concubinas de los afiliados directos.

Por secretaría se dará lectura a los distintos despachos de las comisiones intervinientes.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 25 de marzo de 1986 - Expediente número 381/85 Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: Proyecto de ley: "Modifica los artículos 1º y 3º de la ley 1887 que incorpora al I.PRO.S.S. a los esposos, concubinos y concubinas de los afiliados directos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de ley que se agrega y forma parte del presente:

SALA DE COMISIONES, Centeno, Carassale, Airaldo, Colombo, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 25 de marzo de 1986.

Viedma, 11 de junio de 1986.

Expediente número 381/85 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Proyecto de ley: "Modifica los artículos 1° y 3° de la ley 1887 que incorpora al I.PRO.S.S. a los esposos, concubinos y concubinas de afiliados directos".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña -debidamente rubricado- y que pasa a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Fabiani, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Secretaría de Comisiones, 11 de junio de 1986.

Viedma, 20 de febrero de 1986.

Expediente número 381/85 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: Proyecto de ley: "Modifica los artículos 1° y 3° de la ley 1887 que incorpora al I.PRO.S.S. a las esposas, concubinos y concubinas de los afiliados directos".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo al dictamen elaborado por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES, López Alfonsín, Pineda, Rodrigo, Bezich, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Modificáanse los artículos 1° y 3° de la ley 1887, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S) incorporará al sistema establecido por ley 868, al cónyuge, concubino o concubina de los afiliados directos de este Instituto, que cuenten con recursos propios, en las condiciones que establece la presente ley. Con respecto a los concubinos o concubinas, deberán acreditar cinco (5) años de convivencia estable y continuada. Es incompatible el beneficio acordado al cónyuge divorciado con el que pretende otorgar el concubino o concubina.

Artículo 3°.- Los afiliados incorporados en los términos de la presente ley efectuarán un aporte del nueve por ciento (9%) sobre el total de sus remuneraciones, excluidas las asignaciones familiares percibidas en relación de dependencia laboral. Para el caso de ser trabajadores independientes o autónomos, dicho aporte será el que corresponda al agente de la Administración Pública provincial Categoría 18 o su equivalente en el Escalafón ley 1.844, si se tratase de no contribuyentes o pequeños contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos; al de Subdirector para los medianos contribuyentes o profesionales univer-

sitarios y al de Subsecretario, si se tratara de grandes contribuyentes. Asimismo todos ellos efectuarán un aporte adicional coincidente en monto y tiempo con el pago del sueldo anual complementario.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, deberá considerar la creación de Grupos Solidarios, a fin de salvaguardar el patrimonio del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S).

ARTICULO 3°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: El proyecto que nos toca tratar hoy, a iniciativa del Poder Ejecutivo provincial, considera la modificación, como bien lo anunció el señor presidente, de los artículos 1° y 3° de la ley 1887 que fuera votada por esta Legislatura.

La ley 1887, una ley progresista y con profundo sentido social, lleva en su espíritu la voluntad de solucionar algunos de los tantos problemas que viven diariamente las uniones de hecho en nuestra provincia. La ley 1887 con un sentido -vuelvo a reiterar- profundamente progresista, incorpora al Instituto a los esposos, a las concubinas y a los concubinos de los afiliados directos.

El presente proyecto, el que estamos tratando aquí y ahora, no pretende en absoluto alterar el espíritu de la ley 1887, simplemente y por una cuestión de operatividad práctica modifica algunos de sus artículos, concretamente en lo que hace a la individualización de los aportes. Nosotros, cuando sancionamos la ley 1887 -y me hago responsable en este caso principal porque soy autora del proyecto conjuntamente con la doctora Silvia Laguardia de Luna- obviamos individualizar el aporte que en este sistema de solidaridad que lleva adelante el Instituto deben hacer estos potenciales beneficiarios del sistema.

Por lo tanto y dado que este proyecto de ley que emana del Poder Ejecutivo solamente contribuye a una mejor implementación de estas incorporaciones que por ley 1887 hemos solicitado, voy a pedir a los señores legisladores que voten favorablemente el proyecto porque considero que el mismo tiene un profundo contenido social y es necesario que a la brevedad se ponga en marcha. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Adelanto desde ya nuestra aprobación a este proyecto pero queremos hacer algunas consideraciones.

Si nos remontamos a los albores de la humanidad, vemos primero que se ha creado la unión de la mujer y el hombre sin que haya normas que lo rijan, luego el hombre crea las normas, legisla y viene la discriminación, el derecho para los que están legalmente unidos y no hay derechos para los que no lo están. Esa discriminación la viene a salvar esta ley, la cual recibimos y apoyamos con todo entusiasmo aunque vemos en su articulado algunas falencias que trataremos de compatibilizar en su tratamiento en particular.

Creemos que los matrimonios no casados tienen tanto derecho como aquellos que están legalmente unidos, los hijos de matrimonios no casados también son ciudadanos argentinos, sirven a la Patria, trabajan por la grandeza de la humanidad y de la Patria. Hasta hoy estaban en otra situación legal por eso es que con mucho entusiasmo -vuelvo a reiterar- el bloque Justicialista ve que esta es una ley que está plenamente consustanciada con nuestro sentir, con nuestra doctrina y con nuestra causa que es la causa de la elevación social y cultural para el bie-

nessar de los pueblos y esta ley viene a traer ese bienestar a todos aquellos que hasta ahora se sentían marginados de los derechos que la sociedad les brinda a todos aquellos que están legalmente unidos. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: Desde hace algunos años la familia regularmente constituida consciente o inconscientemente es atacada, o al menos rozada, por proyectos de índole legislativa que a los fines de implementar una ayuda a la familia irregular, entendiéndose por ella la que no está legalmente constituida y que de alguna manera se trata de privilegiar, está desmoronando todo el sistema del Código Civil argentino. Si nos atenemos a la postura positivista y a todo el orden natural, si vemos en esto una postura trascendente, somos conscientes, y lo hemos manifestado en diversos proyectos que han tenido sanción por unanimidad de esta Legislatura, que el verdadero sistema democrático es aquél que da absoluta prioridad a la justicia social, protección y previsión social para todos los habitantes rionegrinos.

He advertido que este proyecto de ley que se pone a vuestra consideración como el que otorgó pensiones a las concubinas, está premiando una situación no que rida por el orden natural y tampoco por el orden positivo argentino, porque estimula y protege a la familia irregularmente constituida.

Nosotros protegemos a las familias legalmente constituidas que es la base de todo el orden social civilizado; no creo que sea posible que la Legislatura se exprese legalmente, privilegiando a quienes viven en público concubinato y a los que como premio se les acuerda derecho a una pensión jubilatoria o a una protección de la salud a través de organismos como el I.PRO.S.S. Lo justo, lo sensato, lo correcto, sería que todos los ciudadanos tuvieran ese derecho, una jubilación y la protección de su salud, vivan o no en concubinato, a través de los mecanismos del Estado y previsto también por nuestra Constitución provincial. De continuar así, vamos a terminar por destrozar a las familias regularmente organizadas, lo que no se dice pero que en este proyecto se está apuntando es a la creación de un clima social para que exista una ley que disuelva el vínculo matrimonial.

Me pregunto, cuando exista esta ley de divorcio quiénes tendrán derecho, él o la primera esposa, la segunda, la tercera, el esposo o la última concubina?. En esta ley y esta palabra quiero que se interprete correctamente, todas las barraganas tienen ese derecho.

Esto, señores legisladores, le hace mal a la salud moral del pueblo y nosotros tenemos la obligación de cuidar evitando legislativamente todo acto contra la moral y las buenas costumbres. Entiéndase muy bien, no me opongo a que el Estado implemente pensiones y seguros de salud, pero sí que se utilicen estos beneficios para un velado ataque a la institución familiar legal y regular, permitiendo situaciones irregulares a concubinatos y descendencias sobre otros sectores de la población. En lugar de buscarse una solución integral independientemente de la situación familiar, se hace girar todo en torno a ella lo que es lógicamente un absurdo. Lo que hasta la fecha no se le ha ocurrido a esta Legislatura es median te un proyecto de declaración y así se termina con todos los problemas, peti cionar la derogación de la ley de matrimonio y en lugar del Registro Civil para evitar taras consanguíneas, se establezca un registro de pedigrée.

Señores, lo que ha sido manifestado en forma terminante por el derecho natural y por Dios, terminaría siendo bestializado por los hombres con leyes de

esta naturaleza. Voy a dar mi voto negativo al proyecto, pero entiéndase muy bien, no al derecho que tiene todo ciudadano rionegrino que le corresponde de tener su pensión o su jubilación y su salud a buen resguardo. Este proyecto no contempla, por ejemplo, el caso de aquellas mujeres que prefieren ser madres solteras y no estar amancebadas, no van a tener ese derecho, ni ella ni sus hijos, cuando el ver dadero sentido de la pensión y la protección debería corresponderles por ser ma dres que es lo más maravilloso y hermoso que le puede suceder a una mujer y no por ser concubina.

La familia, señores legisladores, es la unidad primera de la sociedad, existe fuera de la historia, es algo natural, producto de la voluntad divina, aun que haya sufrido varios cambios en el devenir de la humanidad.

Estamos yuxtaponiendo a la familia la promiscuidad sexual, distorsionando la legítima justicia social, respondiendo solamente en forma parcial, a las rei vindicaciones sociales, y en esto hay que darle resonancia, continuidad y dinamis mo a lo serio, a lo trascendental lo que ayuda a construir, a lo positivo, no a estas cosas que a veces sólo sirven para la demagogia barata y así confundir al pueblo, señor presidente. Acá se confunde el equilibrado con el equilibrista. Mu chas gracias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: Realmente no sé si este proyecto de ley tiene el objetivo que se ha imputado; tampoco puedo asegurar que esta Legislatura o algunos miembros de ella tengan derecho a arrogarse la representación de Dios ante los hombres, para decir qué es lo que Dios quiere o deja de querer. Tampoco sé si hay que hacer un registro de pedigrée o no, pero sí sé, señor presidente, que acá hay legisladores con amnesia, como indudablemente debe haber sufrido el legislador preopinante, por alguna crisis que lo ha llevado a hacer un retroceso en su evolución natural, con respecto de lo que era hace dos años a lo que es hoy. Para afirmar esto, me baso en lo que él mismo dijo el día de la sanción de la ley 1887.

Voy a leer, señor presidente, el Diario de Sesiones de ese día. Primero voy a leer el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que dice: "Vied ma, 30 de agosto de 1984. señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 556/84, del Registro de la Legislatura de la provincia, caratulado Piccinini, Ana y Laguardia de Luna, Silvia, proyecto de ley que incorpora el Instituto Provincial del Seguro de Salud -IPROSS- a los esposos, concubinos o concubinas de los afiliados directos de ese Instituto y habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su sanción. Sala de comisiones. Firmado: Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores", pero que no llegó solamente ahí la intervención del señor legislador, sino que en la fundamen tación el señor Rébora pide la palabra y dice: "Gracias, señor presidente. Este proyecto al cual nuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda le ha dado la aproba ción en general, tiende exclusivamente a proteger un problema de salud y de ningu na manera debe interpretarse que es el fomento o un atentado contra la familia tradicional...".

Entonces, señor presidente, considero que, dado que la única diferencia entre el proyecto de la ley 1887 y el que estamos tratando hoy es el aporte que el concubino tiene que hacer, lo que debe atentar contra la familia es el aporte, por que lo otro no atenta, ya está demostrado por la sanción de la ley anterior.

Entonces me parece que realmente Dios ha dicho que los concubinos y los esposos no tienen que aportar, porque así mismo dice el señor diputado Rébora, en el Diario de Sesiones correspondiente, lo siguiente: "... de ninguna manera de be interpretarse que es el fomento o un atentado contra la familia tradicional..." No solamente eso, sino que propone un agregado que se incorpora y es que el concubino o concubina deberá acreditar ser soltero, viudo o divorciado legalmente y luego vota el proyecto. No entiendo, la única diferencia que hay entre la ley 1887 y el proyecto que tratamos hoy, es ese famoso 9 por ciento, que los concubinos van a pagar, éso es lo que atenta contra la familia tradicional, eso es lo que hace que tengamos que hacer un registro de pedigrée y eso es lo que atenta contra la moral divina, no lo otro. Le voy a pedir a los señores legisladores un poco de coherencia, que traten, antes de abrir la boca en Cámara, por lo menos de acordarse qué es lo que han votado, los despachos de comisión que han firmado y qué es lo que han fundamentado.

Por otro lado, señor presidente, esta es una historia vieja, porque la ley 868/73 en su artículo 3° inciso d) -me estoy refiriendo a la ley del I.PRO.S.S.- dice: "Podrán adherirse con familiares a cargo los siguientes: Quien viviere públicamente con el afiliado unido en aparente matrimonio no menos de cinco años de biendo acreditarse tal circunstancia", es decir que la concubina tenía un principio de derecho no reglamentado plenamente y dice en su párrafo siguiente: "Se considerarán hijos a los efectos de la presente ley a los matrimoniales, a los extra matrimoniales, a los hijastros y a los adoptivos", entonces me parece que lo que ha sucedido es que el legislador preopinante ha tenido un retroceso, como dije, en su evolución y no solamente ya no reconoce sus dichos del año 1984, sino que des conoce lo que se dijo en esta Legislatura en el año 1973. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Simplemente para hacer una breve reflexión a que me llamaron las palabras del legislador Rébora. El dice que estamos favoreciendo una situación irregular como es la existencia de concubinos en la Argentina, esto es cierto, se supone que hay uno o dos millones de concubinos, pero entiendo que lo único que realmente desmorona el orden social en el país, lo que atenta contra la salud del pueblo, es la existencia de concubinos por la falta de una ley de divorcio, por lo cual quiero decir que es un privilegio que este país comparte con cuatro países en el mundo, algunos inexistentes como Andorra. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Creo que cabe hacer algunas aclaraciones con respecto al debate que se está llevando a cabo en el recinto. En primer lugar y ratificando los dichos de la legisladora Laguardia de Luna -la nombro porque no ha sido preopinante- nosotros estamos tratando una reforma formal a la ley 1887, que incorporó por el voto unánime de esta Legislatura, a las concubinas y concubinos a los beneficios del I.PRO.S.S.. De manera entonces, que considero totalmente inoportuno el argumento vertido por el legislador Rébora, dado que el mismo debería haberse llevado a cabo en la sesión en la que aprobamos la ley 1887, de la que reitero soy autora, conjuntamente con la legisladora Laguardia de Luna, donde realmente se discutió el espíritu de esta incorporación.

Con respecto a la acusación que hace el legislador Rébora en lo que se

refiere a las intenciones ocultas del proyecto que dio nacimiento a la ley 1887, y reitero, señor presidente, que recojo el guante porque soy autora de ese proyecto, tengo el deber moral y la responsabilidad de decir ante esta Asamblea Legislativa que no he presentado el proyecto de ley de divorcio en la Argentina, porque no es esta Legislatura la competente para legislar en materia de familia, pero tengo la seguridad el legislador Rébora, tenga la seguridad el Cuerpo Legislativo y tenga la seguridad el pueblo de la provincia de Río Negro, que si esta Legislatura estuviera facultada para legislar en materia de divorcio, esta legisladora, sin ninguna duda, hubiera presentado un proyecto de ley para implantar el divorcio en la República Argentina. Soy una mujer del derecho y considero que debe existir el derecho por parte de los ciudadanos a romper el vínculo jurídico de la unión matrimonial, porque de qué sirve, señor presidente, el vínculo jurídico, si no existe en el matrimonio el vínculo sentimental?. Trato de ser coherente, respetuosa y analista de la realidad que me toca vivir, no solamente porque es mi obligación como militante de un partido político transformador, sino además, porque estoy ocupando una banca legislativa y creo que un legislador que se aparta de la realidad donde está viviendo, es un legislador que ha muerto civilmente para la Patria y en este caso, para la provincia de Río Negro.

El legislador Rébora, y lamentablemente no quiero promocionarlo pero lo tengo que nombrar, no sufre de amnesia, señor presidente, una de sus cualidades principales es la buena memoria, pero posiblemente lo que haya sucedido es que cuando levantó su mano votando por unanimidad el proyecto de ley que hoy pretende desprestigiar, el domingo haya recibido un tirón de orejas del cura párroco de la Iglesia donde seguramente asiste todos los domingos, porque lo conozco militante de la religión Católica Apostólica Romana. Es cierto, la iglesia dice: "Que lo que Dios ha unido el hombre no puede desunir". Yo, dejo a criterio de los militantes católicos si van a hacer uso el día de mañana de la posibilidad jurídica de la ruptura del vínculo matrimonial, ellos sabrán si corresponde o no hacer uso de este derecho, de acuerdo a su más o menos comprometida militancia religiosa, pero esto no tiene por qué obligar a aquéllos otros que no comulgan con esta religión y que no son asiduos militantes de sus filas.

Con respecto, señor presidente, al desamparo de los hijos de las madres solteras, aquí estamos haciendo una referencia jurídica que es la de los afiliados directos al Instituto, de manera entonces, que los hijos de los afiliados directos al Instituto quedan incorporados al beneficio del mismo y no se les exige a los afiliados directos, para la incorporación de sus hijos a este beneficio, que sean casados o no, de manera que el tema de los hijos de las madres solteras, está perfectamente contemplado en la ley 868 que es la ley orgánica del I.PRO.S.S..

Señor presidente: Voy a solicitar a la Cámara que apruebe este proyecto de ley que, reitero, no hace más que modificar en su aspecto formal a la ley 1887 y ruego, para que esto no ocurra más, que los señores legisladores cuando hablemos de temas tan delicados por éste, hagamos una introspección, hagamos un análisis profundo de nuestra propia realidad y de la realidad de los otros.

Tratemos de no ofender a aquellas familias que en este momento se encuentran desamparadas de la ley argentina, porque tengo la obligación de decirlo en este recinto, señor presidente, que la ley argentina es cobarde, la ley argentina no se juega por el sentimiento y la realidad de su pueblo.

Velez Sarsfield fue un hombre que vivió en esta época, hay muchos títulos, temas, títulos, capítulos, artículos del Código Civil que esta legisladora re

chaza de plano porque los considera totalmente desajustados a la realidad que estamos viviendo y esta legisladora hace votos para que en la mente de los legisladores nacionales haya la suficiente claridad como para que en éste o en los próximos períodos legislativos de la Nación Argentina se modifiquen profundamente instituciones que están totalmente caducas en el Código Civil Argentino.

Velez Sarsfield fue un hombre de una determinada clase social que vivió una época de la Argentina que no tiene nada que ver con la época actual, de manera entonces que yo no voy a aceptar leyes pétreas, leyes inmodificables porque creo que absolutamente todo lo que los hombres hicieron, los hombres pueden modificar, no solamente pueden, sino que deben modificar en aras de una sociedad mas justa, más feliz, más progresista, en aras de una sociedad que alguna vez fue una de las primeras en el mundo. No solamente las grandes modificaciones en la Argentina tienen que pasar por el tema económico, hay otros temas fundamentales que es necesario modificar prontamente, especialmente los temas de familia como el que hoy estamos tratando.

Por lo expuesto, vuelvo a reiterar la necesidad de aprobar este proyecto de ley y la necesidad de que los legisladores, tanto provinciales como nacionales, independientemente de nuestras realidades individuales, independientemente de la suerte que nos ha tocado en nuestras respectivas vidas, sepamos ver lo que le pasa al que tenemos cerca o al que tenemos lejos pero que sentimos cerca y cada tanto, cada tanto, señor presidente, nos peguemos un chapuzón en la realidad, yo creo que eso es fundamental para que las leyes sirvan para algo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - A pesar de que la señora legisladora me mató, voy a hablar igual y le voy a decir que todo lo que ha manifestado es una proteccion verbal, porque no ataca los fundamentos reales del fondo de la cuestión.

Cuando evidentemente he hecho el dictamen de la ley 1887, se trató de una cuestión exclusivamente, en ese momento, conversada entre los miembros de la comisión y algunos legisladores, por eso hice una aclaración, me parece bastante coherente, y dije que se trataba exclusivamente de un problema económico. También dije en esa oportunidad -seguramente no está en el Diario de Sesiones, pero sí lo conocen los que estaban en el bloque- que la ley así como estaba no iba a andar y efectivamente, fíjese, señor presidente, que a pesar de la aprobación, a pesar de la unanimidad, hoy aparece el proyecto para tratar de modificarla; pero aquí se ha entrado en otro terreno, directamente en el terreno de preparar los ataques a la familia legítima y, especialmente, a los sentimientos religiosos del noventa y cinco por ciento de la población argentina y hasta de la Constitución nacional que en su artículo 2º dice que se sostiene el culto Católico, Apostólico y Romano.

Es decir, señor presidente, que estamos llevando esta cuestión a otro plano. No sufro de amnesia, sufren de amnesia los legisladores que han opinado, porque el radicalismo nunca fue divorcista.

El presidente Hipólito Yrigoyen vetó una ley de divorcio, es decir, que nuestra tradición radical es anti-divorcista, no divorcista y el hecho de que se haya vivido en el año 1869, en la época de la sanción del Código Civil o en 1930, no tiene absolutamente nada que ver, hay principios que son incommovibles, que existen desde el principio, desde que la humanidad aprendió a caminar en dos patas.

Entonces, señor presidente, no puede ser que acá se trate de desmerecer esta situación, yo lo único que he pedido es que se tenga cuidado con seguir privilegiando a través de leyes, situaciones irregulares; he pedido la protección inte-

gral para todos los ciudadanos sean o no concubinos. Por qué tenemos que sacar una ley especialmente para los concubinos o concubinas, o especialmente para los esposos de las concubinas. Lástima que no hay ninguna mujer fatal, a lo mejor podría existir entre las legisladoras, cuatro o cinco concubinos y que también se los alimenteros.

Entonces, señor presidente, creo que hay que tomar las cosas con seriedad, no se trata de implementar desde esta Legislatura una ley de divorcio. Si vamos a la realidad circundante, toda la sociedad está llena de maleantes, de gente homicida, de drogadictos y lo que pretendo es que no sigamos por ese camino porque vamos a terminar justificando a todo lo inmoral que se encuentra contra la ley y todo lo que atenta contra la sociedad.

En cuanto a los votos de esta Legislatura, que posiblemente sean a favor del proyecto, yo también tengo una sentencia bíblica que a lo mejor la desconoce la señora legisladora. Le voy a recordar un episodio de la historia de la humanidad. Cuando Poncio Pilato puso a Cristo frente al pueblo y le pidió a quién tenía que crucificar y a quién tenía que dejar libre, el pueblo gritó a Barrabás, y a Cristo lo crucificaron. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Señor presidente: Pensaba que me iba a tocar hacer uso de la palabra hace un momento, no ahora cuando ya han hablado todos.

No estoy satisfecho con lo que he oído, no me satisface haber oído a mis correligionarias legisladoras, ni tampoco me alegra la respuesta que da el legislador Rébora, pero lo hace defendiéndose de una serie de ataques que yo creo que más bien son un poco para la vidriera.

Para la vidriera más bien hubiera preferido un poco más de mesura, porque seguramente hubiera sido más constructivo. Esto del tema de los concubinos y concubinas no es una fiesta, es un mal necesario y lo reitero. Comparto el proyecto por lo menos en términos generales, pero ojalá no fuera necesario, ojalá no tuviéramos que llegar a aprobar leyes de este tipo. Seguramente que el beneficio que van a recibir los concubinos o concubinas, alguien lo va a perder y en este momento nadie piensa en la mujer abandonada por su marido y en concubinato con otra mujer y también con hijos con otra mujer y, a pesar de ello, muchas veces rasgamos nuestras vestiduras hablando de los derechos humanos.

En silencio muchas veces pienso, mientras rendimos homenajes, cuánta gente abandonada y pienso que la justicia de los abogados tampoco les llega, ignorada por nosotros. Cuántas cosas son ignoradas por nosotros. A mí me gustaría y voy a terminar, señor presidente, porque me harta ya hablar, -repito- me gustaría ver si somos capaces de hacer trabajos más efectivos y pretender estar menos en la vidriera con grandes discursos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna y posteriormente, el señor diputado Gómez.

SRA. LAGUARDIA de LUNA - Había pedido la palabra antes en realidad para hacer una aclaración a lo dicho recién por el legislador Rébora, pero voy a aprovechar para hacer las dos aclaraciones juntas.

Lamento profundamente que el legislador preopinante se sienta disconforme por lo que por mi parte puedo haber dicho. Con lo que me siento disconforme, es con el hecho de que el legislador preopinante no haya leído el proyecto de ley, porque el mismo dice expresamente que: "El beneficio a la concubina es incompatible con el beneficio a la esposa". Entonces no le estamos quitando nada a nadie,

señor presidente. Por otro lado, había pedido la palabra para decirle al legislador Rébora, lo nombro porque no es preopinante, que en lo que a mí respecta no soy una mujer fatal, pero aunque así lo fuera, le recuerdo -ya que él nos hizo una amplia gama de demostración de sus conocimientos bíblicos- otro párrafo de la Biblia para que vea además, que yo también la leí, donde Cristo dijo: "El que esté libre de culpas, que tire la primera piedra". Considero que a Cristo le hubiera gustado mucho conocer al legislador Rébora, porque indudablemente él está libre de culpas. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez:

SR. GÓMEZ - Señor presidente: El bloque Justicialista en este caso apoya este proyecto de ley no tomando partido en una puja de religión o anti religión. El Partido Justicialista y los peronistas en general, somos profundamente religiosos practicantes, pero también somos profundamente respetuosos de los derechos del pueblo.

Somos profundamente sensibles de las necesidades sociales que sufre la población, y es por eso que apoyamos este proyecto, por lo menos para en una mínima parte llevar un poco de bienestar a esos que, si se quiere, son marginados de los derechos humanos, de los derechos civiles en este caso. No queremos que en el pueblo argentino y mucho menos en el pueblo rionegrino, haya hijos y entenados. Se dice que en el país hay dos millones de matrimonios anormales, de matrimonios no casados, y digo matrimonios no casados porque me merecen un profundo respeto, tanto los matrimonios casados como los matrimonios no casados. Esos dos millones de matrimonios no casados tienen hijos, los que en total vendrían a ser una población de alrededor de ocho o diez millones de habitantes y esos ocho o diez millones de habitantes, no tienen los derechos civiles que tienen aquéllos que han regularizado su situación a través del Registro Civil. Y aquí el asunto del casado y no casado, no se trata, está totalmente desligado de la cuestión religiosa, porque el casado por la Iglesia y no casado por el Registro Civil, que es la norma creada por los hombres, no tiene tampoco derecho ni al I.PRO.S.S. ni a nada, porque es concubino. Para la ley civil el casado por la Iglesia, si no se casó por el civil, es concubino. Entonces para qué le estamos dando tantas vueltas con la religión y antirreligión, aquí lo que tenemos que apuntar es al ser humano, a salvaguardar el bienestar y llevarle un poco de justicia social a aquéllos que la necesitan.

El Partido Justicialista, por mi intermedio, en esta Legislatura presentó uno de los primeros proyectos para la creación de pequeños hogares para madres solteras o desprotegidas en toda la provincia. Creo que ese proyecto duerme en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General o en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que son las comisiones que lo tienen que tratar.

Entonces vaya todo esto para justificar nuestro apoyo a esta ley, no por el hecho de tomar partido en una puja de religión o antirreligión, sino para llevar un poco de bienestar a aquéllos que lo necesitan. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: He pedido la palabra porque creo necesario hacer una serie de aclaraciones con respecto a mi intervención anterior, por supuesto no para rectificarme en absoluto de mis dichos, sino para ratificar y subsanar alguna mala interpretación de los mismos.

Me manifesté anteriormente, y lo vuelvo a hacer ahora, partidaria de la ley de divorcio en la Argentina, y dije que si no he presentado el proyecto de ley para romper el vínculo jurídico de la unión sexual, como decía un profesor mío en la facultad, es porque no compete a esta Legislatura legislar en materia de divor-

cio, pero si le compitiera, no tengan la mejor duda, señor presidente y señores legisladores, que lo hubiera hecho.

Creo en la religión católica, soy bautizada y casada por Iglesia, de manera que no pretendo en absoluto atentar contra la religión católica. Creo en la familia y porque creo en la familia, es que considero necesaria e imprescindible la ley de divorcio en la Argentina. Considero indispensable que de una vez por todas los legisladores se pongan los pantalones largos y modifiquen las viejas estructuras. Estas infinitas de situaciones de hecho o de situaciones irregulares a que hacen mención los legisladores, son provocadas precisamente por esta legislación vetusta, y digo lo siguiente: Si existiera una ley de divorcio en la Argentina, entonces todas estas relaciones irregulares se regularizarían. Simplemente así.

La ley en este momento, en materia civil, en muchas de sus instituciones, le está dando la espalda a la realidad en la Argentina. De manera entonces que dictándose una ley de divorcio, las nuevas parejas que hoy conviven porque lo sienten, porque se quieren y porque tienen una vocación de familia, que por esa razón están juntos, precisamente porque tienen una vocación de familia, y el hijo no existe porque lo reconozca la ley, señor presidente, existe porque ha sido concebido y porque ha nacido. Todas estas familias que la ley hoy no reconoce, serían reconocidas.

Quiero aclarar entonces, que estando a favor de la ley de divorcio, estoy a favor de la regularidad, a favor de la familia, a favor de la institución de la familia. Lamentablemente, señor presidente, esto que estoy diciendo que suena un poco reiterativo, porque lo he mencionado más ampliamente en mi interpretación anterior, lo voy a volver a repetir si existe una nueva intervención en la Cámara que mal interprete -no digo intencionalmente, por supuesto- mis dichos.

Lo voy a hacer tantas veces como sea necesario, hasta tanto se me entienda o por lo menos se entienda qué es realmente lo que pienso y cuál es mi posición al respecto sobre este tema.

Por otro lado, señor presidente, y contestando algunas apreciaciones del legislador Selim Bazze, lo nombro porque no es preopinante, tengo que decirle que este tema lo tomo con absoluta seriedad, que de ninguna manera me causa felicidad tener que decir las cosas que he tenido que decir y no me causa ninguna felicidad tener que escuchar las cosas que he tenido que escuchar en este recinto esta mañana, y más, no me causa ninguna felicidad tener que coincidir más con algunos legisladores de la bancada opositora que con otros de mi propia bancada. De manera entonces, que aclarados estos puntos, voy a volver a solicitar a los señores legisladores que aprueben el presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Solamente, señor presidente, quería hacerme eco de las muy sensatas palabras del legislador Gómez, esto no tiene nada que ver con una puja de religión o antirreligión. Creo que esto hay que sacarlo de acá ya que no tiene absolutamente nada que ver; estamos votando una ley que hace a personas concretas y reales que viven en determinada situación en nuestra provincia. No tenemos la capacidad de votar una ley de divorcio y no estamos tratando una ley de divorcio. Coincido con la legisladora Piccinini que a lo mejor habría que votarla, pero no es nuestra capacidad y esto absolutamente no tiene nada que ver con una puja de religión o antirreligión, sino con la situación concreta de rionegrinos, así que voy a mociónar para que demos sanción a este proyecto de ley y de una vez le hagamos llegar a aquéllos que lo necesitan, este beneficio que la provincia está en condicio-

nes de dar. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Exclusivamente voy a hacer una aclaración a la doctora Piccinini en razón de que se ha declarado bautizada, Católica, Apostólica y Romana. Le diría que lea los documentos pontificios y especialmente la Encíclica de Pío XI Castii Connubii donde le explica cuál es la institución del matrimonio, cuáles son las obligaciones que tienen los católicos y también, que lea el Código de Derecho Canónico y como letrada se va a dar cuenta que a lo mejor, tiene que ir prontamente a ver a su Obispo o a su Ordinario del lugar, porque está -a lo mejor- rozando la excomunión "latae sententiae". Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Bueno, ahora vamos a votar la ley (risas).

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GÓMEZ - Señor presidente: Es para hacer un agregado al artículo 1º donde dice "deberán acreditar cinco años de convivencia...", propondría luego "o el nacimiento del primer hijo", porque si están conviviendo y a los dos o tres años hay un hijo nacido de esa unión, creo que es suficiente argumento como para acreditar la convivencia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: En el proyecto original estaba así, lo que pasa es que fue modificado en las comisiones intervinientes, de manera entonces, que solicitaría que los legisladores que hicieron esa modificación y la trasladaron al dictamen, hagan las consideraciones con respecto a la sugerencia que acaba de hacer el legislador Gómez.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Me informan por secretaría que el proyecto original dice lo que menciona la legisladora preopinante, que el beneficio sería otorgado con el nacimiento del primer hijo.

43 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento así se hará, señor diputado.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 30 horas.

44 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: El proyecto original del Poder Ejecutivo decía: "Con respecto a los concubinos o concubinas, deberán acreditar cinco años de convivencia estable y continuada o el nacimiento del primer hijo de la pareja" y otros requisitos. De manera que el proyecto original del Poder Ejecutivo -que es el autor de este proyecto- coincide totalmente con la moción realizada por el legislador Gómez de la bancada Justicialista. Por lo tanto nuestro bloque está de acuerdo y comparto que el artículo quede redactado como venía originalmente del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a la parte correspondiente para informar de su redacción a los señores legisladores.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Con respecto a los concubinos o concubinas deberán acreditar cinco años de convivencia estable y continuada o el nacimiento del primer hijo de la pareja, debiendo además ser solteros, viudos o divorciados".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - ¿Entonces quiere decir que se ha suprimido la última parte del proyecto que está a consideración?. Aquí dice: "Es incompatible el beneficio acordado...".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Es un agregado lo que se leyó.

SR. REBORA - Entonces dice: "Con respecto a los concubinos y concubinas, deberán acreditar cinco años de convivencia estable y continuada o el nacimiento del primer hijo de la pareja, debiendo además ser solteros, viudos o divorciados".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se leyó por secretaría de esa manera, señor legislador.

SR. REBORA - Bueno, señor presidente, pero como no se leyó el texto completo del artículo, quería saber...

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Para una mejor aclaración, por secretaría se dará lectura al texto completo del artículo.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 1º: El Instituto Provincial del Seguro de Salud, I.PRO.S.S., incorporará al sistema establecido por ley 868, al cónyuge, concubino o concubina de los afiliados directos de este Instituto, que cuenten con recursos propios, en las condiciones que establece la presente ley. Con respecto a los concubinos o concubinas, deberán acreditar cinco años de convivencia estable y continuada o el nacimiento del primer hijo de la pareja, debiendo además ser solteros, viudos o divorciados. Es incompatible el beneficio acordado al cónyuge divorciado con el que pretende otorgar al concubino o concubina".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Entonces, señor presidente, si hay cinco nacimientos con cinco concubinas distintas, ¿las cinco tienen el beneficio?. Si nace un hijo cada año, ¿quiere decir que los cinco tienen derecho?.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Es para solicitar una incorporación a este artículo. Cuando termina y dice: "...al cónyuge divorciado con el que pretende otorgar al concubino o concubina", podríamos agregar -y lo pongo a consideración de la Cámara- que para obtener el beneficio deberá acreditar trimestralmente -esto en el caso del cónyuge divorciado- el cumplimiento de los deberes de asistencia familiar correspondiente a la unión anterior.

45 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia invita al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 45 horas.

46 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 48 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: De la lectura del párrafo del artículo que dice: "...con referencia a los concubinos y concubinas, deberán acreditar 5 ó 6 años de convivencia estable y continuada o el nacimiento del primer hijo de la pareja". Se puede dar el caso, según mi interpretación, de que existan 5 nacimientos en los 5 años, porque al vivir en concubinato todos los años también se podría cambiar de pareja ya que no siempre se viviría con la misma... (Risas). Porque el párrafo siguiente que establece la incompatibilidad es solamente con referencia al cónyuge divorciado, es decir, aquél que tiene un divorcio legal.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Ese punto en particular ya figura en el reglamento de la ley 868 que, como dije previamente, incorpora a quien viviere públicamente con el afiliado, unido en aparente matrimonio no menos de cinco años, debiendo acreditarse tal circunstancia a través de una sumaria información de los Juzgados de Paz locales.

Por otro lado dice: "Se consideran hijos a los efectos de la presente ley, a los matrimoniales, a los extramatrimoniales, a los hijastros y a los adoptivos". El reglamento de la ley 868 del año 1973, dice que solamente podrá recibir una persona por afiliado, es decir, la esposa, la concubina, o si cambia la nueva concubina.

SR. REBORA - Ah, pero la ley no lo dice. El reglamento es una cosa, la ley no lo permite hasta los cinco años.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por favor, no dialoguen.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Ya ha quedado aclarada esta cuestión. Existe en el espíritu de la Cámara que la única beneficiaria o beneficiario del afiliado directo sea una persona y en el caso de que el beneficiario sea el cónyuge del matrimonio anterior, esto es incompatible con la incorporación del concubino. Es decir, si el afiliado directo tiene incorporado a su cónyuge, llamémosle legítimo o reconocido por la ley, no puede entonces incorporar al concubino. Si no lo tuviera a cargo, entonces sí puede incorporar al concubino y la ley permanentemente habla del concubino o concubina. De manera que si la ley hubiera querido ser más amplia en este sentido, diría los concubinos y las concubinas, pero eso es ya tema para otro debate.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Yo le diría en poligamia.

SRA. PICCININI - Claro. Con respecto, señor presidente, a la propuesta que hice anteriormente de exigir en el caso de individuos divorciados el pase de alimentos, es decir, aquél que renta cada tres meses, que realmente está cumpliendo con sus deberes con la familia anterior, hemos considerado con los legisladores que ya la

exposición de la propuesta ha enriquecido el espíritu del presente proyecto de ley y que dicha enunciación podría dejarse para el reglamento que el Instituto deberá dictar para poner en marcha la presente ley. De manera que retiro la moción concreta de incorporarlo a la ley, pero que esto quede en el espíritu de los que van a aplicar la ley y para su futura incorporación en el reglamento de la misma.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Qué quiere decir esto, con círculo... y, quedarán incorporados, efectuarán un aporte... ¿qué es esto, un círculo austral?. ¿Cómo es el asunto éste?, cada cincuenta concubinos entran, no entiendo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: En conversaciones mantenidas con la gente del I.PRO.S.S., ellos explicaban en un momento que para poder realizar prestaciones, habían hecho una evaluación donde se consideraba que con la categoría 19 estaría cubierto ese servicio. Como en el proyecto original se tomaba como referencia la categoría 20 de la ley 1.844, nosotros pretendimos en cierta medida, tratar de incorporar a los agentes o a las personas más necesitadas y por eso se bajó de la categoría 20 a la categoría 18. Esto de la creación de los círculos solidarios, señor presidente, se refiere más que nada a la posibilidad de que en cierta medida se incorporen agentes o personas contemplando el aporte de una categoría 18 y en ese momento en el círculo que se pretende crear podría quedar salvado el patrimonio del I.PRO.S.S. a través de la incorporación de agentes con una categoría superior. No sé si se entiende. Entonces era factible, señor presidente, poner en práctica la ley bajando un poco la proporción del aporte, tratando en cierta medida de que quedara cubierto con los aportes de una categoría superior. Por ese motivo se incorpora el artículo 2º.

47 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento, así se hará, señora diputada.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 57 horas.

48 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 13 y 07 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: He solicitado la palabra para hacer una manifestación en minoría. Voy a solicitar, señor presidente, que se pase lista de legisladores considerando como presentes en esta sesión del día de la fecha, a los que nos encontramos en este momento en el recinto, con la excepción, y creo que todos los legisladores la compartimos, de la legisladora Soldavini de Ruberti que se retiró en horas de la mañana por cuestiones de salud.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia cree necesario aclararle a la legisladora preopinante que el Reglamento Interno no establece considerar los legisladores presentes en esta sesión, los que en este momento están en el recinto. Si no hay quórum, presidencia insistirá y de no reunir quórum se pasará a cuarto intermedio para una hora determinada.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Creo conveniente que se pase a cuarto intermedio hasta una hora de la tarde y si no se reúne el quórum necesario se levante la sesión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: Voy a mocionar concretamente que se pase a lista de legisladores presentes, se levante la sesión y a los legisladores que se han retirado se les haga el descuento de dieta correspondiente como si no hubieran asistido, con excepción de la señora legisladora Soldavini de Ruberti, porque con la autorización del señor presidente de bloque se retiró por encontrar se enferma. Es una moción concreta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - No se puede votar porque no hay quórum, además no se va a levantar la sesión, sino que se pasa a cuarto intermedio.

Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

-Se encuentran ausentes los señores diputados: Barriga de Franz, Bolonci, Casassale, Carrasco, Cejas, Centeno, Colombo, Costaguta, de la Canal, Fabiani, González, Mattei, Navarro, Palmieri, Rébora, Romero, Scatena y Soldavini de Ruberti.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se encuentran presentes dieciocho señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Pido, señor presidente, que no exista ninguna excepción, que cada legislador haga el descargo correspondiente en el momento oportuno, porque también algún legislador que no esté presente se puede haber retirado por problemas de salud. Entonces, que se haga el descargo correspondiente, sin ninguna excepción.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Señor presidente: No estoy de acuerdo con este sistema de la lista que se ha hecho porque, en primer lugar, para hacerlo en este momento, habría que hacerlo en todas las sesiones al terminar. Hacerlo en esta oportunidad creo que no corresponde y además considero que no se debe hacer ningún tipo de descargo por

cuanto no corresponde este listado. Hago presente mi disconformidad por lo que se está realizando, por no corresponder y en caso de lograrse acuerdo se deberá proceder de igual modo en todas las sesiones a su finalización.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia quiere manifestarle al señor legislador preopinante, que lo que se ha hecho en este momento, es pasar lista, lo cual puede realizarse en cualquier momento y a solicitud de cualquier legislador. En segundo lugar, con posterioridad al uso de la palabra de la señora legisladora, esta presidencia invitará a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 17 horas.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: En primera instancia es para manifestar mi acuerdo en que se tome asistencia en cualquier momento y en cualquier sesión y, en segundo lugar, es para leerle a la Cámara el artículo 13 del Reglamento Interno que dice: "Los diputados que se ausentaren sin licencia perderán su derecho a la dieta correspondiente al período que dure su ausencia. Asimismo serán sancionados con la pérdida de la dieta correspondiente, los que al ausentarse del recinto sin autorización de la presidencia, quebraran el quórum legal". Creo, señor presidente, que es el caso que nos ocupa en este momento, no podemos terminar de sancionar el presente proyecto de ley por falta de quórum en el recinto. Además, sin ánimo de ofender a la presidencia, quiero leerle el artículo 28, inciso 13, que dice: "Son atribuciones y deberes del presidente: Observar y hacer observar este Reglamento". Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Señor presidente: Creo que está bien que se pase lista, aunque lo que ocurre en esta oportunidad es que, como no se acostumbra a hacerlo, parece que fue ra un poco intencional. No hago cargos a la presidencia, pero aquí preocupan otras cosas, como por ejemplo, que a las sesiones generalmente está faltando el treinta por ciento de los legisladores y esto sí requiere un tratamiento global del tema, no para el día de la fecha, sino para todos los días. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Es para mocionar que se pase a cuarto intermedio hasta la hora que los señores legisladores determinen y una vez que se reanude la sesión, en el caso de no conseguir el quórum correspondiente, se aplique en forma inflexible el artículo del Reglamento que la señora diputada Piccinini leyó en primer término.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: Creo que no es el caso de que no se logre el quórum, el quórum ya se quebró y el Reglamento está para cumplirlo, entonces exijo que se cumpla el artículo 13. Además le voy a solicitar a la Cámara que si considera que hay que hacer un cuarto intermedio se haga, pero que independientemente de que se logre o no el quórum, se tomen las medidas correspondientes con los legisladores que dejaron sin él a la Cámara.

49 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia invita al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio hasta las 17 horas.

-Eran las 13 y 15 horas.

50 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 17 y 08 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Se encuentran en este momento en el recinto 13 legisladores.

Tiene la palabra el señor diputado Carrasco.

SR. CARRASCO - Es para incorporarme a la sesión, señor presidente.

51 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - No existiendo el número suficiente de legisladores para continuar sesionando, presidencia continuará llamando. En consecuencia invito a los señores legisladores a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 17 y 10 horas.

52 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 17 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Palmieri y a continuación el señor legislador Centeno.

SR. PALMIERI - Es para solicitar mi incorporación a la sesión, señor presidente.

SR. CENTENO - También solicito mi incorporación a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia recuerda a los señores legisladores que nos encontramos en el tratamiento del expediente número 381, proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo que modifica los artículos 1º y 3º de la ley 1.887.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Durante el cuarto intermedio hemos mantenido un diálogo con los señores legisladores de mi bancada y consideramos que no corresponde la inclusión del artículo 2º al presente proyecto de ley. De tal manera estimo que deberá tratarse a continuación el artículo de forma del mencionado proyecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Atento a lo manifestado por la señora legisladora Piccinini, corresponde poner a consideración la eliminación del artículo 2º del proyecto de ley que fuera leído oportunamente por secretaría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado. En consecuencia el artículo 2º ha sido eliminado del presente proyecto.

Por consiguiente el artículo 3º pasa a ser 2º, que correspondería al de forma. De esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido oportunamente al Poder Ejecutivo para su promulgación.

53 - MODIFICACION ARTICULO 20 LEY 1284

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 46/85, proyecto de ley de los legisladores Deniz y Piccinini, que excluye limitación artículo 20 ley 1284 - tasa anual municipal de patentamiento de motos, motonetas, motocicletas, sidecars y similares.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de las comisiones intervinientes.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 25 de setiembre de 1.985. Expediente número 46/85. Autor: DENIZ, Rolando y PICCININI, Ana. Extracto: Proyecto de ley: Excluye limitación artículo 20 ley 1.284 - tasa municipal de patentamiento a motos, motonetas, motocicletas, sidecars y similares. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo que atento a resultar materia típica y específica de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, se giren las actuaciones a dicha comisión, a cuyo dictamen se acordarán los miembros que por la mayoría integran este Cuerpo. Se expresa la salvedad de que el proyecto debe ser reformado atento a que corresponde conservar la autonomía municipal en orden a la fijación de tasas que hacen a su exclusivo entendimiento.

Se recuerda que el proyecto que integra a estas actuaciones fue tratado conjuntamente en el seno de esta comisión.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Pineda, Bezich, Rodrigo, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 25 de setiembre de 1.985.

Viedma, 28 de mayo de 1.986.

Expediente número 046/85. Autores: DENIZ y PICCININI. Extracto: Proyecto de ley: Excluye limitación artículo 20 ley número 1.284 - tasa anual municipal de patentamiento a motos, motonetas, motocicletas, sidecars y similares. Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña, debidamente rubricado y que pasa a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Lastra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpórase como inciso j) del artículo 18 de la ley número 1.188 (Capítulo II de los Recursos Municipales), el siguiente texto: "De los importes que se devenguen en concepto de patentes sobre acoplados de turismo, lanchas, motocicletas, motonetas y similares, radicados en el Municipio.

ARTICULO 2º.- Se considerarán radicados en un Municipio, los bienes mencionados en el artículo 1º, cuyos propietarios, poseedores o responsables, estén domiciliados en su jurisdicción.

ARTICULO 3º.- Las Municipalidades otorgarán chapas identificatorias las que serán colocadas en la parte trasera de los vehículos en lugar visible.

ARTICULO 4º.- Para establecer las tasas se considerará año de fabricación, peso, cilindradas, capacidad, etcétera, recomendándose a los Municipios la formulación de convenios relacionados con la unificación, fiscalización y percepción, quienes dictarán las normas complementarias.

ARTICULO 5º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º.- De forma.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Lastra, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el proyecto de ley leído por secretaría.

Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR.LASTRA - Señor presidente: Consideraba que el legislador que presentó este proyecto iba a ser el miembro informante, por eso no solicité la palabra. Creo que este proyecto con la modificación que se ha introducido en la Comisión de Presupuesto y Hacienda le da el carácter que necesitaba, puesto que una tasa municipal no puede ser regulada por esta Legislatura y en función de las modificaciones introducidas el único inconveniente que observamos es el de tener la certeza de qué se quiere nominar cuando se habla de acoplado de turismo. Por eso le pregunto al miembro informante, si me puede especificar "acoplado de turismo" a qué clase se relaciona?, porque la ley 1284 dice: "Los vehículos denominados casa rodante dotados de propulsión propia o los acoplados del mismo tipo se clasificarán según la disposición del artículo 5° inciso b)". Como creo que la ley 1284 figura como impuesto a la patente que se cobraría por intermedio de la provincia y en este proyecto de ley figura acoplado de turismo, quisiera saber si está relacionando con lo mismo o es alguna otra nominación.

Sr.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - Señor presidente: Los acoplados de turismo que están contemplados en la ley, se estima que son los trailers que transportan una lancha o algo similar a eso.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Si es función de eso, esta bancada solicita que se excluya el patentamiento de acoplado de turismo, puesto que ya figura en la ley 1284 y consideramos que también entran las casillas rodantes, en función de lo especificado en la ley 1284 que habla de casilla rodante con propulsión propia o acoplado. Creo que corresponde que ese impuesto sea cobrado por la provincia.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - Señor presidente: Una de las personas que reformó este proyecto es el legislador preopinante, si él cree conveniente excluirlo, que lo excluya, pero tenemos entendido que son los famosos trailers porque transportan una lancha o algo similar. Ese es el impuesto que se quiere cobrar para el principio.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR.CARASSALE - Señor presidente: No sé, quiero que se me aclare un punto. El legislador Lastra hacía el relato de otra ley donde se estaba incluyendo el impuesto a la casilla rodante con propulsión propia o sin ella. Creo que las municipalidades tendrían que cobrar el impuesto a las casillas rodantes sin propulsión propia y el de los patentamientos como si fuera un coche, lo tiene que seguir cobrando la provincia.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Correcto, señor presidente. Si esa es la decisión, tendría que anularse dentro de la ley 1284 este párrafo del artículo 5° inciso b).

54 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 17 y 30 horas.

55 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 17 y 40 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Señor presidente: El bloque Justicialista aprueba el proyecto en general y luego, en su tratamiento en particular, hará las modificaciones que estime convenientes.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general. Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - Señor presidente: Hemos acordado con los legisladores del bloque Justicialista sancionar este artículo, excluyendo la parte donde dice "acoplados de turismo".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura nuevamente al artículo 1° con la modificación sugerida por el señor diputado Deniz.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 1°: Incorpórase como inciso j) del artículo 18 de la ley número 1188 (Capítulo II de los Recursos Municipales), el siguiente texto: "de los importes que se devenguen en concepto de patentes sobre lanchas, motocicletas, motonetas y similares, radicados en el municipio".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2°.

-Al leerse el artículo 3°, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - Señor presidente: Creo que especificar nada más que la parte trasera del vehículo no es posible, yo agregaría "o en lugar visible". Dice: "La parte trasera del vehículo en lugar visible", y si no es la parte trasera, que sea en cualquier lugar.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Señor presidente: El poner la chapa identificatoria en la parte posterior del vehículo es una disposición de la ley de seguridad de tránsito, porque es la forma de identificar al vehículo.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - Señor presidente: Simplemente le agregamos "conforme las leyes de tránsito vigentes" y nada más.

-Suena la campana de orden.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Para los legisladores que no estaban escuchando, el legislador ha opinado en el sentido de que la patente identificatoria esté ubicada de acuerdo a las disposiciones vigentes de la ley nacional de tránsito.

Por secretaría se dará lectura nuevamente al artículo con las modificaciones.

ciones propuestas.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 3º: Las municipalidades otorgarán chapas identificatorias las que serán colocadas en lugar visible de los vehículos de acuerdo a la legislación nacional vigente".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 4º y 5º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 6º es de forma. De esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

56 - SE DESAFECTA PARCELA B-3, CHACRA 41 DEL IDEVI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 48/85 del Poder Ejecutivo provincial, proyecto de ley que desafecta del régimen de la ley 200 la parcela B-3 parte de la chacra 41 del Idevi, ubicada en el ejido rural de Viedma.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 24 de septiembre de 1985. Expediente número 48/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: Desafecta del régimen de la ley 200 la parcela B-3 parte de la chacra 41 - IDEVI - ubicada en el ejido rural de Viedma. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción. Sala de Comisiones: López Alfonsín, Pineda, Piccinini, Bezich, legisladores. Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Viedma, 28 de mayo de 1986.

Expediente número 48/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Desafecta del régimen de la ley 200 - IDEVI - la Parcela B-3 parte de la chacra 41. Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desaféctase del régimen de la ley 200, la Parcela B-3, que es parte de la chacra 41, con una superficie de 3 ha; 65 a; 09 ca; conforme al plano N° 1984, ubicada en el ejido urbano de la ciudad de Viedma, el que será transferido al patrimonio municipal.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Lastra, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Señor presidente: Es para aclarar que la modificación que se hizo al proyecto original es porque esta tierra iba a pasar a depender de la provincia a través de la afectación fiscal y creímos conveniente que sea afectada al ejido municipal puesto que se encuentra dentro de él y muy cercana a un barrio y que en ese lugar se puede llegar a realizar un plan de viviendas. Por eso es que se pasó directamente al municipio.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

57* - CREACION DEL REGISTRO DE CONVENIOS DE LA PROVINCIA

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 272/85, autora la señora diputada Soldavini de Ruberti, proyecto de ley que crea el Registro de Convenios de la Provincia donde se asentarán con carácter obligatorio los convenios en que la provincia sea parte.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 4 de junio de 1986. Expediente número 272/85. Autores: Soldavini de Ruberti, Stella y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Registro de Convenios de la Provincia donde se asentarán con carácter obligatorio los convenios en que la provincia sea parte. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción. Sala de Comisiones: Bezich, Carassale, Laguardia de Luna, Pineda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Créase el Registro de Convenios de la Provincia, en el que se asentarán con carácter obligatorio todos los convenios en que la provincia sea parte. Funcionará en el ámbito de la Escribanía Mayor de Gobierno.

ARTICULO 2°.- En un plazo de sesenta días de la fecha de vigencia de la presente ley, deberán registrarse todos los convenios vigentes, siendo responsable del cumplimiento de esta medida el organismo que propició la firma del acuerdo. Los nuevos convenios deberán registrarse en un plazo de siete días a partir de su firma, asentándose posteriormente su ratificación legislativa y toda modificación, renovación o extinción del mismo como así también todo acto jurídico que sea susceptible de modificar las condiciones originales de vigencia del acuerdo registrado.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- La reglamentación establecerá el sistema de registración.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Piccinini, Soldavini de Ruberti,
Fernández, Laguardia de Luna, le
gisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente, señores legisladores: Con el advenimiento de la democracia y la recuperación por la provincia de Río Negro del status jurídico de persona pública con autonomía política en el marco de las constituciones nacional y provincial, han llegado a esta Legislatura para su ratificación, en el marco de lo que establece el artículo 106, inciso 8, hasta el momento, veintisiete convenios celebrados con la Nación, otras provincias, entes públicos y privados plasmados en diferentes leyes. De aquí surge la necesidad de crear un registro especial donde se asienten los mismos, tanto el convenio original como las posibles modificaciones que puedan incorporarse.

Para el asiento del registro se tuvo en cuenta la existencia de la Escribanía Mayor de Gobierno, organismo que funciona en la órbita del Ministerio de Gobierno, tanto por razones técnicas como teniendo en cuenta la menor cantidad de erogaciones posibles para la implementación del proyecto.

El funcionamiento del registro permitirá, además de compilar todos los acuerdos, por simples que sean, realizar un mayor control y comparación, siempre en defensa de los intereses provinciales.

Señor presidente, señores legisladores: Si fuera poco lo expresado, hoy en el Orden del Día figura la modificación de un convenio, entonces creo que los argumentos son más que válidos para aprobar el presente proyecto de ley.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Señor presidente: El bloque Justicialista aprueba en general y en particular este proyecto de ley porque cree conveniente, como lo explicara la legisladora preopinante, tener un mayor control de todos los convenios que en este momento está suscribiendo la provincia con diferentes entes.

Por eso adelanto mi voto afirmativo.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2°, 3° y 4°.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 5° es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

58 - DEROGACION LEY 1921

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 51/86, remitido por el Poder Ejecutivo de la provincia, proyecto de ley que deroga la ley 1921 y aprueba nuevos convenios suscriptos entre la Provincia y Gas del Estado para el suministro de gas a distintas localidades.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 14 de mayo de 1986. Expediente número 51/86. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Proyecto de ley: Deroga la ley 1921 y aprueba nuevos convenios suscriptos entre la Provincia y Gas del Estado para el suministro de gas a distintas localidades.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Bezich, Carassale, Laguardia de Luna, Pineda, Palmieri, Lastra, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones.

Viedma, 28 de mayo de 1.986.

Expediente número 051/86. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Proyecto de ley: Deroga la ley 1921 y aprueba nuevos convenios suscriptos entre la Provincia y Gas del Estado para el suministro de gas a distintas localidades.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña, pasando a formar parte del presente.

NOTA: A los fines de esta ley, el convenio celebrado a fojas 5/6 de los presentes actuados, deberá identificarse con la letra "A", en tanto el obrante a fojas 7/17 se identificará con la letra "B", que se encuentran rubricados por miembros de esta Comisión Permanente.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Lastra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derógase la ley 1921.

ARTICULO 2º.- Apruébanse los convenios "A" y "B" (este último con sus Anexos I, II y III) suscriptos entre la provincia de Río Negro y Gas del Estado, el día 9 de diciembre de 1985, para la ejecución de gasoductos troncales y redes de distribución de gas natural, en las localidades y/o ciudades que en ellos se establecen y que forman parte de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Lastra, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el proyecto de ley que fuera leído por secretaría.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: El presente proyecto de ley enviado por el Poder

Ejecutivo, ratifica los convenios que fueron celebrados con Gas del Estado el día 9 de diciembre del año pasado. Estos convenios en los hechos sustituyen a uno similar que fuera celebrado en la localidad de General Roca el día 4 de octubre de 1984 y que fuera ratificado por esta Legislatura bajo la ley 1921, la que hoy se pretende derogar.

En rigor se trata de dos instrumentos convencionales que sustituyen a los mencionados precedentemente. Por el primero de ellos la provincia cede a Gas del Estado, en propiedad, el gasoducto de General Conesa a Viedma, comprometiéndose la Sociedad del Estado también a realizar obras en el territorio de Río Negro que se determinan de común acuerdo por separado bajo anexo respectivo.

Por el segundo de los instrumentos, se conviene en la ejecución de obras para la provisión de gas natural a las localidades de Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Colonia Juliá y Echarren, Pomona, Contralmirante Cordero, Bardá del Medio, Sargento Vidal, San Isidro, Villa Manzano, Las Grutas, Darwin y Valcheta, de acuerdo a los anexos 2 y 3 del convenio. Estas obras comprenden el tendido del gasoducto y ramales de alimentación, redes de distribución, obras complementarias, colocación de los servicios domiciliarios correspondientes a los medidores de consumo por parte de la Sociedad del Estado.

Cabe destacar, señor presidente, que la firma de estos convenios permite destrabar las licitaciones en curso, adjudicándose las obras de Pomona y Colonia Juliá y Echarren, habiéndose procedido ya a un nuevo llamado para las obras correspondientes a Villa Manzano y Darwin.

Ya en la sanción del proyecto anterior que concluye con la ley 1921, destacamos que no existía ninguna posibilidad de demostrar alguna rentabilidad económica de la inversión o su amortización por el uso del gas previsto, por tratarse en casi todos los casos de inversiones de contenido eminentemente social destinados a mejorar la calidad de vida de los comprovincianos beneficiados, sin perjuicio de que la existencia del fluido abrirá interesantes perspectivas para el desarrollo económico, que ha sido la razón fundamental que ha movido al gobierno de la democracia a suscribir estos convenios que sometemos a consideración y para los cuales solicito de los señores legisladores el acuerdo unánime. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el proyecto de ley en tratamiento. Se va a votar.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

No existiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 18 y 05 horas.

OVIDIO SILVA

Sub-jefe Cuerpo de Taquígrafos

-----oO-----

59 - APENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que implemente las medidas necesarias y adopte las providencias conducentes para dotar a la Policía de la provincia de Río Negro, de un sistema computarizado (informática) con una central de datos con asiento en Viedma, Jefatura de Policía y tres (3) terminales en Cipolletti, General Roca y San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional y Honorable Congreso de la Nación a los efectos de que se apruebe la inclusión de una Partida en el Presupuesto nacional, para la ejecución de la obra del puente en la Isla Jordán, sobre el río Negro.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébase el dictado de los decretos números 1960, 2010, 2103, 2172 y 2182/85 del Poder Ejecutivo, conforme lo establecido por la ley número 2026.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébase el dictado de los decretos números 1316, 1340 y 1424/85 del Poder Ejecutivo, conforme lo establecido por la ley número 1848.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébase el dictado de los decretos números 1509, 1588, 1609 y 1626/85 del Poder Ejecutivo, conforme lo establecido por la ley número 1848.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébase el dictado de los decretos números 1631, 1815 y 1867/85 del Poder Ejecutivo, conforme lo establecido por el artículo 20 de la ley número 2026.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adherir plenamente a la presentación en el Congreso de la Nación del proyecto de ley número 2513-D-85 por el cual se construirá una estación transformadora de 132 kw. en la localidad de Pomona, sobre la línea de 500 kw. denominada "Alicurá-Abasto".

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo instruya a los delegados representantes por parte de la provincia ante el Directorio de la empresa Hierro Patagónico Sociedad Anónima Minera (HIPASAM), a fin de que solucionen con espíritu solidario el acuciente problema del suministro de agua para la localidad de Sierra Grande.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitar se considere la viabilidad de la designación de un (1) representante del sector ganadero ovino en la integración del Directorio del Banco de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitar realice las gestiones necesarias ante la Dirección de Vialidad Nacional, para

que se incluyan en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año la terminación de la pavimentación de la ruta nacional 258, entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Obras y Servicios Públicos-, a fin de solicitarle que disponga la instalación de una estación transformadora de 132 kw. en la localidad de Pomona de la provincia de Río Negro, sobre la línea de 500 kw. denominada "Alicurá-Abasto", vendiendo la energía eléctrica al organismo de distribución que resuelva la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a los organismos pertinentes y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación. Cumplido, archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo las gestiones que considere necesarias a los efectos de que el Ferrocarril General Roca disponga un servicio diario para el transporte de pasajeros entre las localidades de Barda del Medio y Cipolletti, con paradas en Contralmirante Cordero, Cinco Saltos y paraje Ferrí y cuyos horarios sean coincidentes con el servicio que dicha empresa nacional presta entre Plottier y Villa Regina.

ARTICULO 2º.- A los efectos del artículo 1º se solicita que el Poder Ejecutivo efectúe a través del organismo que sea competente, las consultas con los municipios citados precedentemente a fin de evaluar las frecuencias de los viajes diarios que sean necesarios.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que tramite ante las autoridades de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones (ENCOTEL), la puesta en funcionamiento de una Estafeta Postal en el puerto de San Antonio Este.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que declare de interés provincial la construcción de un puente carretero y accesos al mismo en

la Isla Jordán, jurisdicción de Cipolletti, sobre el curso del río Negro superior.

ARTICULO 2º.- Dirigirse al Honorable Congreso de la Nación, -ambas Cámaras-, apoyando el proyecto de ley correspondiente, presentado por el legislador nacional doctor Miguel Srur.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse simultáneamente a la empresa Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. (HIDRONOR S.A.) y al Departamento Provincial de Aguas, solicitando la inclusión en el plan de obras reparadoras de la costa del río Negro para 1986, la realización de trabajos de terraplenamiento, relleno, defensa y demás, necesarias en la zona costera en jurisdicción de General Roca.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo -Ministerio de Recursos Naturales (Subsecretaría de Medio Ambiente)-, para que realice por sí o por terceros, un proyecto de Código Provincial de Derecho de la Biósfera, a fin de ser sometido a la consideración de esta Legislatura y que contemple todas las disciplinas que hagan a la regulación del ambiente natural, cultivado y creado.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Noemí Demiz viuda de Campos, una pensión mensual graciable y vitalicia equivalente a la categoría Oficial Superior de Segunda del escalafón previsto en la ley número 838 y modificatorias.

ARTICULO 2º.- El beneficio establecido precedentemente será abonado por la Legislatura, imputándose al presupuesto del organismo del Ejercicio 1986 y siguientes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícanse los artículos 1º y 3º de la ley 1887, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º: El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), incorporará al sistema establecido por ley 868, al cónyuge, concubino o concubina de los afiliados directos de este Instituto, que cuenten con recursos propios, en las condiciones que establece la

presente ley.

Con respecto a los concubinos o concubinas, deberán acreditar cinco (5) años de convivencia estable y continuada o el nacimiento del primer hijo de la pareja, debiendo además ser solteros, viudos o divorciados. Es incompatible el beneficio acordado al cónyuge divorciado con el que pretende otorgar el concubino o concubina.

Artículo 3º: Los afiliados incorporados en los términos de la presente ley efectuarán un aporte del nueve por ciento (9%) sobre el total de sus remuneraciones, excluidas las asignaciones familiares percibidas en relación de dependencia laboral. Para el caso de ser trabajadores independientes o autónomos, dicho aporte será el que corresponda al agente de la Administración Pública Provincial Categoría 18 o su equivalente en el Escalafón Ley 1844, si se tratase de no contribuyentes o pequeños contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos; al de subdirector para los medianos contribuyentes o profesionales universitarios y al de subsecretario, si se tratase de grandes contribuyentes. Asimismo todos ellos efectuarán un aporte adicional coincidente en monto y tiempo con el pago del sueldo anual complementario".

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpórase como inciso j) del artículo 18 de la ley número 1188 (Capítulo II de los RECURSOS MUNICIPALES), el siguiente texto:

"De los importes que se devenguen en concepto de patentes sobre lanchas, motocicletas, motonetas y similares, radicados en el municipio".

ARTICULO 2º.- Se considerarán radicados en un municipio, los bienes mencionados en el artículo 1º, cuyos propietarios, poseedores o responsables, estén domiciliados en su jurisdicción.

ARTICULO 3º.- Las municipalidades otorgarán chapas identificatorias, las que serán colocadas en lugar visible de los vehículos de acuerdo a la legislación nacional vigente.

ARTICULO 4º.- Para establecer las tasas se considerará año de fabricación, peso, cilindradas, capacidad, etcétera, recomendándose a los municipios la formulación de convenios relacionados con la unificación, fiscalización y percepción, quienes dictarán las normas complementarias.

ARTICULO 5º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desaféctase del régimen de la ley 200, la Parcela b-3, que es parte de la Chacra 41, con una superficie de 3 ha., 65 a., 09 ca., conforme al plano número 1984, ubicada en el ejido urbano de la ciudad de Viedma, la que

será transferida al patrimonio municipal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Registro de Convenios de la provincia, en el que se asentarán con carácter obligatorio todos los convenios en que la provincia sea parte. Funcionará en el ámbito de la Escribanía Mayor de Gobierno.

ARTICULO 2º.- En un plazo de sesenta (60) días de la fecha de vigencia de la presente ley, deberán registrarse todos los convenios vigentes, siendo responsable del cumplimiento de esta medida, el organismo que propició la firma del acuerdo. Los nuevos convenios deberán registrarse en un plazo de siete (7) días a partir de su firma, asentándose posteriormente su ratificación legislativa y toda modificación, renovación o extinción del mismo como así también todo acto jurídico que sea susceptible de modificar las condiciones originales de vigencia del acuerdo registrado.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria del Ministerio de Gobierno.

ARTICULO 4º.- La reglamentación establecerá el sistema de registración.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derógase la ley número 1921.

ARTICULO 2º.- Apruébanse los convenios "A" y "B" (este último con sus Anexos I, II y III), suscriptos entre la provincia de Río Negro y Gas del Estado, el día 9 de diciembre de 1985, para la ejecución de gasoductos troncales y redes de distribución de gas natural, en las localidades y/o ciudades que en ellos se establecen y que forman parte de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

CONVENIO "A"

LEY Nº

Entre la Provincia de Río Negro, representada por su gobernador doctor don Osvaldo Álvarez Guerrero, con sede en la mencionada Gobernación, en adelante LA PROVINCIA por una parte, y GAS DEL ESTADO en adelante LA SOCIEDAD, por la otra, representada por su presidente doctor don Roberto Oscar Gazzani, con domicilio en la calle Adolfo Alsina número 1169 - Buenos Aires, se celebra el presente convenio a efectos de concretar la transferencia a favor de LA SOCIEDAD del gasoducto General Conesa-Viedma.

ARTICULO PRIMERO: LA PROVINCIA cedé a LA SOCIEDAD en forma definitiva para la prestación del servicio, la propiedad del gasoducto General Conesa-Viedma de 170 kilómetros de longitud, con cañería de acero de 203 mm. (8") d.n. y sus instalaciones complementarias que serán conservadas, operadas y explotadas por LA SOCIEDAD, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio y de las necesidades de suministro a futuros consumos que de él

deriven.-----
 ARTICULO SEGUNDO: Por separado LA SOCIEDAD y LA PROVINCIA suscriben un convenio para la ejecución de obras de gas dentro del territorio de la provincia de Río Negro -a determinar de común acuerdo en el cual se detallan las condiciones de realización de las respectivas obras.-----

ARTICULO TERCERO: El importe que en concepto de impuesto de sellos correspondería tributar sobre el presente convenio en las fechas y jurisdicciones pertinentes, quedará íntegramente a cargo de LA PROVINCIA.-----

ARTICULO CUARTO: A los efectos de solventar los diferendos a que diera lugar el presente convenio, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires.-----

ARTICULO QUINTO: LA PROVINCIA recabará la ratificación de la Legislatura provincial y se compromete a comunicarle, una vez obtenida, en forma fehaciente a LA SO-
 ciudad.-----

ARTICULO SEXTO: Las partes convienen en dejar sin efecto el convenio suscripto con fecha 4 de octubre de 1984 en la ciudad de General Roca.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.-----

CONVENIO "B"

LEY N°

Entre la provincia de Río Negro, representada por su gobernador doctor don Osvaldo Alvarez Guerrero, con sede en la ciudad de Viedma en adelante LA PROVINCIA, por una parte y GAS DE ESTADO, en adelante LA SOCIEDAD, por la otra, representada por su presidente doctor don Roberto Oscar GAZZANI, con domicilio en la calle Adolfo Alsina N° 1169 - Buenos Aires, se celebra el presente convenio para la ejecución de: Gasoductos troncales y redes de distribución de gas natural en las localidades y/o ciudades que se establezcan de común acuerdo, dentro del territorio de la provincia de Río Negro.-----

ARTICULO PRIMERO: Las obras que se convienen por el presente convenio para la provisión de fluido y que serán ejecutadas por LA SOCIEDAD, en las localidades detalladas en el ANEXO II y comprenden:-----

- a) El tendido de gasoductos y/o ramales de alimentación que pudieran corresponder.-----
- b) La construcción de redes de distribución de gas natural.-----
- c) La ejecución de todas las obras complementarias que fuesen necesarias.-----
- d) Las ampliaciones futuras de dichas redes de distribución hasta completar las zonas densamente pobladas (mayores de 25 usuarios por manzana).-----
- e) La colocación de los servicios domiciliarios correspondientes.-----
- f) La provisión de los respectivos medidores de consumo.-----

ARTICULO SEGUNDO: Las obras a realizar se llevarán a cabo mediante la provisión de materiales, equipos, elementos y mano de obra que se establecerán en el ACTA que al efecto se suscribirá en oportunidad de definirse la concreción de las redes de distribución en cada una de las ciudades, localidades o zonas de ejecución de que se trate.-----

ARTICULO TERCERO: Para la localidad indicada en el Anexo III la licitación, contratación, ejecución y pago de la obra, serán soportadas por cada una de las partes de acuerdo al compromiso que al efecto se defina en cada ACTA que se celebre.-----
 Ambas partes convendrán estas condiciones por medio de la correspondiente ACTA a

suscribir en cada caso y con ajuste a las disposiciones y/o leyes que rijan en la materia.

ARTICULO CUARTO: En todos los casos LA SOCIEDAD tendrá a su cargo:-----

- 1) La elaboración de los proyectos y la documentación licitatoria que pudiera co
rresponder.
- 2) Los llamados a licitaciones y adjudicaciones correspondientes para ejecutar las
obras.
- 3) El asesoramiento y la inspección técnica en su totalidad.
- 4) El empalme de las instalaciones a construir a las existentes en servicio.
- 5) La habilitación de las obras que se ejecuten.
- 6) La provisión de los medidores individuales de consumo.

ARTICULO QUINTO: Las obras a que se refieren los artículos 1° y 3° del presente
convenio, una vez habilitadas quedarán incorporadas al patrimonio de LA SOCIEDAD
y serán conservadas y explotadas por ésta, por razones de seguridad pública y en
resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio.

ARTICULO SEXTO: LA PROVINCIA cederá en forma definitiva y sin cargo a LA SOCIEDAD,
cuando fuere necesario, terrenos destinados al montaje de las estaciones reducto
ras de presión para su futura operación por parte de LA SOCIEDAD, con vistas a lo
cual, oportunamente, convendrá la ubicación definitiva, superficie y característi
cas de dichos terrenos.

ARTICULO SEPTIMO: LA PROVINCIA convendrá con LA SOCIEDAD en cada una de las obras,
en las ACTAS a labrarse, el sistema mediante el cual los usuarios efectuarán la
amortización de las redes de distribución y estaciones reductoras de presión a
construirse.

ARTICULO OCTAVO: LA PROVINCIA convendrá con LA SOCIEDAD en cada una de las obras,
en las ACTAS a labrarse, el sistema mediante el cual los usuarios efectuarán la
amortización de las redes de distribución y estaciones reductoras de presión a
construirse.

ARTICULO NOVENO: Rigen para el presente convenio las condiciones estipuladas en
el ANEXO I que se adjunta e integra este contrato.

ARTICULO DECIMO: El importe que en concepto de impuestos de sellos correspondiera
tributar sobre el presente convenio en las fechas y jurisdicciones pertinentes,
quedará íntegramente a cargo de LA PROVINCIA.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: LA PROVINCIA recabará la ratificación de la Legislatura
provincial y se compromete a comunicarla, una vez obtenida, en forma fehaciente
a LA SOCIEDAD.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Las obras serán ejecutadas en un período de tres (3) años
a partir de la fecha.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un so
lo efecto en Buenos Aires a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil nove
cientos ochenta y cinco.

ANEXO I CONDICIONES GENERALES

I - LA SOCIEDAD en cumplimiento de sus fines, transportará, distribuirá, almace
nará y venderá gas dentro del territorio de la provincia de Río Negro para
uso doméstico, comercial, industrial o para cualquier otra aplicación, en un todo
de acuerdo con las normas establecidas por la legislación nacional actualmente vigen
te o que rija en el futuro para la prestación de los servicios a su cargo.

- II - En la prestación de tales servicios, LA SOCIEDAD podrá suministrar gas natural, de destilería, licuado, gas elaborado en combustibles líquidos o sólidos, o cualquier otro gas o mezcla de gases que aseguren un servicio eficiente, regular y continuo. LA SOCIEDAD podrá variar el tipo de gas a distribuir, en consideración a las variaciones experimentadas en el mercado nacional de combustibles y en las reservas de hidrocarburos. También podrá variar el tipo de gas a distribuir, cuando causas imprevistas así lo aconsejen.
- III - LA SOCIEDAD podrá adoptar los sistemas de transporte, almacenamiento, distribución y comercialización que considere más apropiados y convenientes para las necesidades de consumo, siempre que se asegure la normal y eficiente prestación del servicio y de acuerdo al régimen tarifario que rija en LA SOCIEDAD.
- IV - A partir de la fecha del presente convenio, LA SOCIEDAD tendrá el uso gratuito de todos los caminos, calles, plazas y demás lugares públicos y de sus subsuelos, para la colocación de cañerías y demás instalaciones para la prestación del servicio.
- V - Cuando fuere necesario modificar los trazados y/o niveles de los lugares a que se hace referencia en el artículo anterior o se dispusiera la realización de cualquier obra que obligue a remover las instalaciones existentes o a construir en el futuro, como así modificar la colocación o trazado de cañerías de gas, el costo de los trabajos pertinentes estará en su totalidad a cargo del causante de los mismos.
- VI - Cuando deba construirse instalaciones o realizar refacciones en la vía pública, LA PROVINCIA facilitará toda la información que tuviere al respecto y que le fuera requerida por LA SOCIEDAD y ésta informará con veinticuatro horas de anticipación como mínimo, a la autoridad municipal competente, el lugar o los lugares de la vía pública en que se realizarán los trabajos y los plazos aproximados de duración de los mismos, acompañándose los planos y documentación descriptiva. En los casos de emergencia, si a criterio de LA SOCIEDAD se justifica, la misma estará facultada para realizar los trabajos de urgencia que fueran necesarios, dando cuenta de los mismos a la autoridad municipal competente, dentro de las cuarenta y ocho horas de iniciados dichos trabajos.
- VII - Integran el presente convenio todas las normas y reglamentaciones generales de orden técnico que rigen la prestación del servicio de gas, dictadas por LA SOCIEDAD, como así las normas y reglamentaciones que ésta dicte en el futuro, siempre que no modifiquen sustancialmente los términos del presente convenio.
- VIII - LA SOCIEDAD podrá suspender la provisión de gas al consumidor: 1) por falta de pago del consumo; 2) en caso de conexiones clandestinas o alteraciones del medidor por parte del consumidor o de terceros. Igualmente podrá suspender la provisión de gas, si en cualquier momento se comprobare que se han introducido cambios o modificaciones en las instalaciones domiciliarias, sin previa autorización de LA SOCIEDAD o bien si las instalaciones, por cualquier motivo, no respondieren a las exigencias establecidas por razones de seguridad. LA SOCIEDAD podrá exigir a los usuarios la revisión, adaptación y/o cambio de los equipos y/o artefactos, etcétera, destinados al uso del gas, pasados los diez años de iniciado el consumo, si razones de orden técnico así lo hicieran necesario para la seguridad o mejoramiento del servicio, o conforme lo aconsejen los procedimientos más modernos para el mayor o mejor aprovechamiento del gas.
- IX - Serán ejecutadas por los usuarios, las instalaciones internas domiciliarias, que comienzan veinte (20) centímetros antes de la línea municipal y compren

den todas las obras que deban ejecutarse dentro de los límites de las propiedades. Dichas instalaciones deberán responder a las "Disposiciones y Normas para la ejecución de instalaciones domiciliarias de gas" vigentes en LA SOCIEDAD.-----
Correrá por cuenta exclusiva de LA SOCIEDAD la colocación, control, reparación y mantenimiento de los medidores de consumo.-----

X - Los trabajos a que se hace referencia en el ACTA que forma parte del presente convenio, deberán ser efectuados en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y de procedimientos vigentes en LA SOCIEDAD.-----
LA SOCIEDAD rechazará todos aquellos trabajos que a juicio de su inspección de obra no reúnan las condiciones de construcción especificadas.-----

XI - LA SOCIEDAD se compromete a habilitar de inmediato, las manzanas cuyas redes de distribución de gas se encuentren en condiciones de ser libradas al servicio. Sin perjuicio de ello, la habilitación de los correspondientes servicios a las viviendas que se encuentren ubicadas frente a la red de distribución a construir en mérito a lo acordado en este convenio, estará supeditada a la previa ejecución o adecuación de las instalaciones internas domiciliarias, en la forma estipulada en el punto IX.-----

XII - LA PROVINCIA gestionará la adhesión de las municipalidades al presente régimen y les solicitará exceptúen a LA SOCIEDAD de toda clase de gravámenes e impuestos de carácter municipal presentes o futuros, pero no de las tasas por servicios de alumbrado, barrido y limpieza, prestados por los municipios a dependencias de LA SOCIEDAD. De accederse a ellos, las municipalidades establecerán las exenciones en legal forma mediante la sanción de las ordenanzas correspondientes, comunicándolo en forma fehaciente a LA SOCIEDAD.-----

XIII - Los futuros usuarios cuyas viviendas se encuentren ubicadas frente a la red de distribución a construir en virtud de lo pactado en el presente convenio, previamente a la habilitación de los servicios domiciliarios correspondientes, deberán abonar a LA SOCIEDAD las tasas que se hallen en vigencia en la misma.-----

XIV - Para poder habilitar los servicios, LA SOCIEDAD requerirá de los futuros usuarios, constancias fehacientes de haber dado cumplimiento a las ordenanzas municipales que se dicten en relación con este convenio.-----

XV - A los efectos de solventar los diferendos a que diera lugar el presente convenio, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires.-----

ANEXO II

DETALLE DE LAS LOCALIDADES A PROVEER DE GAS NATURAL

- PILCANIYEU
- INGENIERO JACOBACCI
- COLONIA JULIA Y ECHARREN
- POMONA
- CONTRALMIRANTE CORDERO
- BARDA DEL MEDIO
- SARGENTO VIDAL
- VILLA MANZANO
- SAN ISIDRO
- LAS GRUTAS
- DARWIN

ANEXO III

- VALCHETA